

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 685

XII LEGISLATURA

23 de mayo de 2025

SUMARIO

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

- 12-25/RP-000001, Resolución de la Presidencia del Parlamento de 21 de mayo de 2025, en relación con la delegación del voto de los diputados y diputadas designados por la Mesa o el Pleno para llevar a cabo actividades, en representación del Parlamento de Andalucía, en fechas que no les permitan asistir a los debates y votaciones del Pleno

3

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 12-25/AEA-000093, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 14 de mayo de 2025, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía

6

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- 12-25/OIM-000001, Memoria Anual de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción correspondiente al año 20G

31

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

12-25/RP-000001, Resolución de la Presidencia del Parlamento de 21 de mayo de 2025, en relación con la delegación del voto de los diputados y diputadas designados por la Mesa o el Pleno para llevar a cabo actividades, en representación del Parlamento de Andalucía, en fechas que no les permitan asistir a los debates y votaciones del Pleno

Sesiones de la Mesa y de la Junta de Portavoces de 21 de mayo de 2025

Orden de publicación de 21 de mayo de 2025

La designación por la Mesa del Parlamento de Andalucía, el día 19 de febrero de 2025, de ocho diputados y diputadas para participar en el I Curso de Defensa Nacional Autonómico (CDNA), de conformidad con la invitación cursada a tal fin por el Ministerio de Defensa, y el hecho de que algunas de las fechas fijadas para las actividades en las que consiste dicho curso coincidan con las previstas para determinadas sesiones del Pleno de la Cámara, según la programación de la actividad parlamentaria para los meses de febrero a julio del año 2025, aprobada por la Mesa y la Junta de Portavoces, ha permitido detectar una laguna en el Reglamento del Parlamento de Andalucía, puesto que aquel no proporciona una solución a los casos en que el Pleno o la Mesa de la Cámara designen a determinados diputados y diputadas para llevar a cabo, en representación del propio Parlamento, una actividad que deba desarrollarse en fechas que no les permitan cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno.

La misma circunstancia podría repetirse en otros supuestos análogos de carácter excepcional, como sucedería, por ejemplo, si nombrada una delegación de diputados y diputadas por parte del Pleno del Parlamento de Andalucía para defender en el Congreso de los Diputados la toma en consideración de una proposición de ley para tramitar ante dicha Cámara, la correspondiente sesión del Congreso coincidiera con una sesión plenaria del Parlamento de Andalucía.

Detectada en el Reglamento del Parlamento de Andalucía la omisión descrita, resulta necesario habilitar para estos casos un instrumento que haga posible a los diputados y diputadas cumplir con su deber de atender la actividad para la que han sido comisionados por el Parlamento de Andalucía y, paralelamente, no sufrir merma en su derecho a votar en las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía.

A tal fin, la presente resolución abre la posibilidad de que los diputados y diputadas que se encuentren en la situación anteriormente descrita deleguen su voto en otro miembro de la Cámara.

Conforme a lo previsto en la presente resolución, la correspondiente solicitud de delegación de voto se debe tramitar y, en su caso, aprobar mediante el mismo procedimiento previsto en el segundo párrafo del artículo 85.6 del Reglamento. Esto permite a las decisiones que se adopten sobre este supuesto de delegación de voto reunir la legitimidad que les proporciona la intervención de la Comisión del Es-

tatuto de los Diputados, en la que están representados todos los grupos parlamentarios, y el acuerdo del Pleno de la Cámara.

La presente resolución se aprueba sobre la base del carácter rigurosamente excepcional de los supuestos que amparan su aplicación, que debe inspirar la interpretación de lo que en ella se dispone. De este modo, se excluyen de su ámbito los supuestos de coincidencia de las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía con reuniones de instituciones, órganos o entidades de los que formen parte diputados y diputadas designados por la Cámara a tal fin, dado que el carácter recurrente con el que puede darse esta situación resulta incompatible con la naturaleza meramente coyuntural de los supuestos que se pretenden regular mediante la presente resolución.

La resolución es necesaria, además, para garantizar el cumplimiento de la razón de ser del Parlamento de Andalucía como institución que representa al pueblo andaluz, tal como describe el artículo 100.1 del Estatuto de Autonomía para nuestra comunidad autónoma, puesto que resultaría incoherente que el Parlamento de Andalucía, al encomendar a unos diputados o diputadas la realización de una actividad de interés para la propia Cámara, diera lugar a que la representación del pueblo andaluz que se materializa en su ámbito quedara incompleta a la hora de votar en determinadas sesiones plenarias, lo que, además, conllevaría la alteración de la relación entre las fuerzas políticas con presencia en la Cámara resultante de las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

Para supuestos como el presente, de insuficiencia reglamentaria, el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía prevé la posibilidad de que la Presidencia de la Cámara, con el acuerdo concurrente de la Mesa y de la Junta de Portavoces, dicte una resolución de carácter general que supla dichas omisiones.

En el ejercicio de la citada facultad, esta Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, manifestado en sesiones celebradas el día 21 de mayo de 2025, ha considerado necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Los diputados y diputadas podrán delegar su voto en otro miembro de la Cámara cuando hayan sido designados por el Pleno o la Mesa de la Cámara para llevar a cabo una actividad en representación del Parlamento de Andalucía que deba desarrollarse en fechas que no les permitan cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno.

La solicitud de delegación de voto se tramitará siguiendo el procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.6 del Reglamento de la Cámara.

SEGUNDO. La presente resolución no se aplicará para resolver los supuestos ocasionados por la coincidencia de las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía con las reuniones de instituciones, órganos o entidades de los que formen parte diputados y diputadas designados por la Cámara a tal fin.

TERCERO. Lo dispuesto en la presente resolución se entiende sin perjuicio de la aplicación de los demás supuestos de delegación de voto establecidos en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Disposición adicional. Lo dispuesto en la presente resolución se aplicará a las solicitudes de delegación de voto presentadas para la primera sesión plenaria que se celebre a partir de su entrada en vigor.

Disposición final primera. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su aprobación, previo parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces.

Disposición final segunda. La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 21 de mayo de 2025.

El presidente del Parlamento de Andalucía,

Jesús Aguirre Muñoz.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-25/AEA-000093, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 14 de mayo de 2025, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 14 de mayo de 2025

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2024 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 585, de 20 de diciembre de 2024), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

1.2. Dichas pruebas se registrarán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado o licenciado o licenciada o equivalente en Filología, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Lingüística, Traducción e Interpretación o Periodismo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 5 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionados en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la sede electrónica del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace:

<https://sede.parlamentodeandalucia.es>.

A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la sede electrónica adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien la presente, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

3.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 45 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente del BBVA, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES0401825566730016000072. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales del BBVA, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos e hijas, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

e) Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, que acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquél determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en

las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.6. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones sobre exclusión u omisión en las listas provisionales planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición

ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas para el correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad a los que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal

calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa que impida el ejercicio de sus funciones a los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

Mediante resolución motivada, podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de sus suplentes. Deberán asistir la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquél, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El sistema selectivo será el de oposición, la cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

6.2. PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria, las 100 primeras, ordinarias y evaluables, y

las 5 últimas, de reserva. De las 100 primeras, 25 estarán basadas en el bloque A del programa y 75 en el bloque B. De las 5 preguntas de reserva, 2 corresponderán al bloque A y 3 al bloque B.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden, y de acuerdo con su distribución por bloques.

6.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = V \times [A - (E/3)]$, en la cual V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

6.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

6.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

6.3. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos al azar por el tribunal calificador, correspondientes al temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del mencionado ejercicio por parte de las personas aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

6.3.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.3.2. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, junto a la puntuación obtenida.

6.4. TERCER EJERCICIO. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100) del mencionado programa de materias.

6.4.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.4.2. El tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

6.5. El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.6. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará pública, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, la relación de personas que han superado el proceso selectivo, que serán, en su caso, aquellas dos que, habiendo

aprobado cada uno de los ejercicios, han obtenido las mayores puntuaciones totales, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y las propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

7.2. Contra la lista de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Correctores de Textos, del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en sus Estados, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Si las personas seleccionadas tienen la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía o estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía, estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si alguna de las personas seleccionadas renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si alguna no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, siempre que tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Los candidatos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

12. Impugnaciones

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de mayo de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BLOQUE A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho derivado.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía (VII). Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Iniciativas de dirección política del Consejo de Gobierno: interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 14. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información y de control político del Ejecutivo. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en pleno y en comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno; en especial, el Consejo Consultivo, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social.

Tema 16. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 17. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos de extracción parlamentaria.

Tema 18. Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos. El reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 19. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La actuación administrativa en el Parlamento de Andalucía.

Tema 20. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 21. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario o empresaria. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 25. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 26. La Hacienda pública en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los principios presupuestarios y la estabilidad presupuestaria en la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. La autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía.

Tema 27. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 28. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Definiciones de acoso. El protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso en el Parlamento de Andalucía.

Tema 29. Protección de datos de carácter personal. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. La Agencia Española de Protección de Datos. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias en materia de protección de datos.

Tema 30. Transparencia y gobierno abierto. Colaboración y participación ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: régimen jurídico general y competencias en materia de transparencia. Las Normas relativas al derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.

BLOQUE B

Tema 31. Lenguaje y comunicación, lenguaje y pensamiento. Competencia lingüística y competencia comunicativa. Lenguaje verbal y lenguajes no verbales en la comunicación humana. Funciones del lenguaje.

Tema 32. Teoría y ciencias lingüísticas actuales. El estructuralismo. La gramática generativo-transformacional. La lingüística del texto. La pragmática lingüística.

Tema 33. Proceso y elementos de la comunicación. La situación comunicativa. El contexto discursivo. Las personas del discurso. Modalidades del discurso.

Tema 34. La lengua como sistema. La norma lingüística. Las variedades sociales y funcionales de la lengua. Las lenguas especiales. Los lenguajes sectoriales.

Tema 35. Las lenguas de España. Origen y evolución histórica. Configuración dialectal y social de la lengua española. La lengua castellana en la Constitución española.

Tema 36. La modalidad lingüística andaluza. Características fónicas, morfosintácticas y léxicas de la modalidad lingüística andaluza. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.

Tema 37. El español de América. El español en el mundo. Situación y perspectivas de difusión. El español en los medios de comunicación. El español en la red.

Tema 38. Fonética y fonología. Unidades fonéticas y fonológicas. El sistema fonológico del español actual y sus variantes más significativas. Historia y fundamentos de la ortografía española.

Tema 39. El género: definición. Clases de género. El género no marcado. Marcas de género. Las palabras comunes en cuanto al género. Los sustantivos ambiguos en cuanto al género. Los sustantivos epicenos. El género de los sustantivos compuestos.

Tema 40. El número. Manifestaciones gramaticales del número. La formación del plural: reglas generales. El plural de las voces de origen no castellano. El plural en los compuestos y las locuciones. El plural de los nombres propios. El plural de abreviaturas, siglas, acrónimos y acortamientos.

Tema 41. Estructura de las formas verbales. La flexión verbal y los morfemas flexivos. Información morfológica en las formas verbales. La vocal temática. La conjugación regular. Los verbos irregulares. Verbos defectivos y unipersonales.

Tema 42. La estructura de la palabra. La formación de palabras. Morfología flexiva y morfología léxica. Flexión, derivación, composición y parasíntesis. La organización del léxico español. Cultismos y préstamos.

Tema 43. Relaciones semánticas entre las palabras: hiponimia, sinonimia, polisemia, homonimia y antonimia. Los cambios de sentido: los tropos.

Tema 44. El sustantivo. Clases de sustantivos: propiedades gramaticales. La nominalización: clases de nominalización. El grupo nominal y los complementos del nombre. Funciones del sustantivo.

Tema 45. El adjetivo. Clases de adjetivos. La gradación. Los adjetivos sustantivados. Relación con determinantes y pronombres. Los adjetivos de relación. Formación de los adjetivos de relación. Posición del adjetivo en el grupo nominal. Los complementos del adjetivo.

Tema 46. El artículo: clases y propiedades. El artículo determinado. Usos anafóricos y deícticos del artículo determinado. La contracción. La forma lo: interpretación semántica y usos. El artículo indeterminado: relación con indefinidos y numerales. La ausencia de artículo.

Tema 47. Los pronombres. Los pronombres personales: distinciones morfológicas. Pronombres reflexivos y recíprocos. Sintaxis de los pronombres átonos: proclíticos y enclíticos. Secuencias de pronombres átonos. Laísmo, loísmo y leísmo. Las formas de tratamiento: aspectos sintácticos y sociolingüísticos.

Tema 48. Los demostrativos. El concepto de deixis. Clases de demostrativos. Relación con el artículo definido: similitudes y diferencias. Los demostrativos neutros. Los demostrativos pospuestos.

Tema 49. Los posesivos. Rasgos gramaticales de los posesivos. Propiedades fundamentales de los posesivos. Posesivos pronominales y posnominales. Antecedente de los posesivos.

Tema 50. El concepto de cuantificación. Clases sintácticas de los cuantificadores. Aspectos morfológicos de los cuantificadores y repercusión sintáctica. Los cuantificadores en las construcciones partitivas.

Tema 51. Los numerales: clases de numerales. Ordinales, fraccionarios, multiplicativos y distributivos. La escritura de los números. Cifras y letras. Los números romanos: utilización. Escritura de decimales, fechas, horas y porcentajes.

Tema 52. El verbo. Definición semántica y sintáctica. Verbos plenos y auxiliares. Verbos copulativos y predicativos. Verbos transitivos, intransitivos, bitransitivos y de régimen. Verbos pronominales, pseudopronominales e impersonales.

Tema 53. Categorías verbales. El tiempo verbal. Valores y usos de los tiempos verbales del español. Usos rectos y trasladados. La concordancia de tiempos. El aspecto y la voz. Concepto de modo. El modo en las subordinadas sustantivas. El modo en las subordinadas relativas.

Tema 54. Formas no personales del verbo. Infinitivos verbales y nominales. Infinitivos activos y pasivos. Sujetos expresos y sujetos tácitos. El infinitivo con verbos de influencia y percepción. El infinitivo en las oraciones sustantivas y de relativo. El infinitivo independiente. El gerundio. Construcciones con gerundio. Usos incorrectos del gerundio. El participio. Los participios regulares e irregulares. El participio de presente. El participio en frase absoluta.

Tema 55. Las perífrasis verbales. Clases sintácticas de perífrasis verbales. Clases semánticas de perífrasis verbales. Construcciones perifrásticas, semiperifrásticas y no perifrásticas. Perífrasis de infinitivo. Perífrasis de gerundio. Perífrasis de participio.

Tema 56. El adverbio. Clases de adverbios. Criterios de clasificación. Los adverbios adjetivales. Los adverbios oracionales. Adverbios de la enunciación y adverbios del enunciado. El grupo adverbial. Locuciones adverbiales.

Tema 57. Las partículas de relación: preposiciones y conjunciones. Los conceptos de preposición y grupo preposicional. Aspectos semánticos de las preposiciones. Aspectos sintácticos del grupo preposicional. El término de la preposición. Relación entre preposición y término. Usos particulares de las preposiciones. Locuciones preposicionales. Solecismos de régimen.

Tema 58. La conjunción. Concepto y características. Conjunciones coordinantes y subordinantes. Conjunciones discontinuas o correlativas. Coordinación de elementos análogos y divergentes. Coordinación y concordancia. Conjunciones subordinantes. Locuciones conjuntivas. Relaciones y límites con el adverbio.

Tema 59. Los extranjerismos. Los neologismos. Los calcos sintácticos. Los falsos amigos. Los latinismos. La adaptación de otros alfabetos. La escritura de los topónimos. Arcaísmos. Barbarismos, vulgarismos y cacologías. Los abreviamentos. Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos. Hispanización de las siglas.

Tema 60. La cohesión morfosintáctica. El concepto de concordancia. Concordancia entre sujeto y verbo, sustantivo y adjetivo, sustantivo y determinante, pronombres con antecedentes y consecuentes. La concordancia ad sensum. Casos especiales de la concordancia nominal y verbal.

Tema 61. Definiciones de oración: lógica y gramatical. Elementos constitutivos de la oración. Modalidades de oración. Las relaciones sintácticas. Esquemas sintáctico-semánticos de la oración según el tipo de verbo. La oración simple. Clasificaciones según la calidad psicológica del juicio o según la naturaleza del predicado.

Tema 62. El sujeto. Aspectos semánticos del concepto sujeto. Elementos gramaticales que ejercen la función de sujeto. Sujetos expresos y sujetos tácitos.

Tema 63. El atributo y sus variedades. Atributos nominales, pronominales y adjetivales. Atributos preposicionales y adverbiales. Las copulativas inversas. Las construcciones semicopulativas. El complemento predicativo y sus clases. Construcciones absolutas.

Tema 64. El predicado verbal. Predicación completa e incompleta. El concepto de transitividad. Los verbos transitivos e intransitivos. Alternancias de transitividad. Verbos transitivos en uso absoluto. El complemento directo. El complemento indirecto y el complemento de régimen preposicional. El complemento circunstancial.

Tema 65. Oraciones activas y pasivas. La pasiva perifrástica. La pasiva refleja. Las oraciones impersonales. Las construcciones medias.

Tema 66. Las relaciones oracionales. La coordinación y la subordinación. Tipos de oraciones coordinadas. Nexos. La yuxtaposición.

Tema 67. Las oraciones subordinadas sustantivas. Clasificación. Estructura de las subordinadas sustantivas con verbo en forma personal. Funciones. Queísmo y dequeísmo. Las interrogativas indirectas: aspectos sintácticos y semánticos.

Tema 68. Las oraciones subordinadas relativas. Funciones del relativo. El antecedente. Clases de oraciones de relativo. Estructura. Relativas especificativas y explicativas. Las construcciones con cuyo, cual, cuanto, cuando y donde.

Tema 69. Las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas. Las construcciones causales, finales e ilativas.

Tema 70. Construcciones condicionales y concesivas. Condicionales del enunciado y de la enunciación. Posición de la prótasis y la apódosis. Tiempo y modo en las oraciones condicionales y concesivas.

Tema 71. Los actos de habla y la modalidad. El discurso directo e indirecto. El caso de las interrogativas. Interrogativas totales y parciales. La interrogación retórica.

Tema 72. Los enunciados imperativos. Los enunciados exclamativos. Pronombres relativos, exclamativos e interrogativos. Los adverbios relativos. Las expresiones vocativas. La interjección.

Tema 73. Los rasgos suprasegmentales. El acento en español. Palabras acentuadas e inacentuadas. Grupos de intensidad. Palabras con dos acentos. Cambios de acento. Tipos léxicos según el acento. La entonación. La unidad melódica: división y combinaciones. La entonación enunciativa, interrogativa y exclamativa.

Tema 74. Reglas generales de acentuación. El acento en diptongos, triptongos e hiatos. El acento diacrítico y la anfibología. El acento en monosílabos y palabras compuestas. La doble acentuación. El acento en palabras de otros idiomas.

Tema 75. La articulación del texto. La puntuación: usos lingüísticos y no lingüísticos de los signos de puntuación. La coma. Usos incorrectos de la coma. El punto y coma. El punto. Usos incorrectos del punto. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los puntos de elisión.

Tema 76. El guion. La raya. El paréntesis. Los corchetes. Signos de exclamación e interrogación. Las comillas. Tipos y usos. Colocación de los signos en combinación con otros signos. Usos no lingüísticos de algunos signos de puntuación.

Tema 77. Mayúsculas y minúsculas: definición. Funciones demarcativa y distintiva. Otros usos de la mayúscula. Nombre común y nombre propio. Nombre genérico y nombre específico. Usos y problemas. La evolución de la mayúscula en español. Tendencias normalizadoras.

Tema 78. El texto como unidad comunicativa. Su adecuación al contexto. El discurso oral: características propias. La organización del discurso. El orden de los elementos sintácticos. Los marcadores textuales: funciones.

Tema 79. La coherencia textual y la cohesión textual. El orden de colocación de los elementos oracionales. Estructuras, conectores, relacionantes y marcas de organización. Orden lineal y orden envolvente. Deixis, anáfora y catáfora. La progresión temática. El ritmo. Los enlaces extraoracionales. Enlaces de relación lógica y de relación intradiscursiva.

Tema 80. El lenguaje administrativo. El lenguaje jurídico. Los textos normativos y sus tipos: estructuras, características morfosintácticas y léxico-semánticas. Directrices de técnica normativa. La modernización del lenguaje administrativo. El derecho a entender. El lenguaje claro y la lectura fácil: conceptos.

Tema 81. El lenguaje político. El discurso parlamentario. El texto expositivo y el texto argumentativo. Estructuras y características. Mecanismos argumentativos. Técnicas para la persuasión. Recursos lingüísticos, estilísticos y retóricos en los planos de la expresión y el contenido.

Tema 82. El lenguaje políticamente correcto. El lenguaje no sexista en la Administración. Resoluciones internacionales, normativa nacional y autonómica sobre el lenguaje no sexista. Recomendaciones y recursos para evitar el sexismo lingüístico en el Parlamento de Andalucía.

Tema 83. El trabajo de corrección de textos: historia y evolución. Características y cualidades del corrector o correctora. Conocimientos y capacidades necesarios para la corrección de textos. Funciones del corrector o correctora en el Parlamento de Andalucía.

Tema 84. Distintos tipos de corrección dependiendo del tipo de textos: niveles de intervención. Contraste y verificación de datos. Control de calidad. La corrección de estilo: metodología, marcas y recursos. Límites del corrector o correctora de estilo.

Tema 85. La presentación de originales. La evaluación de materiales. La valoración textual. Los informes de lectura. Distintos soportes de lectura. Adaptación del sistema de trabajo al soporte.

Tema 86. El error y la errata. Tipos de errata. Marcas de corrección. Signos y llamadas. La corrección ortotipográfica. La división de palabras y sintagmas.

Tema 87. La corrección de textos orales: especificidades y problemas. La comprensibilidad. La limpieza gramatical. Las oraciones inconclusas. El pleonismo. Las impropiedades léxicas.

Tema 88. La normalización y la unificación. Las alografías o variantes ortográficas.

Tema 89. El informe de corrección. La hoja de notas. La relación del corrector o correctora y el autor o autora.

Tema 90. Fuentes de consulta del corrector o correctora de textos: uso y manejo. Recursos de consulta. La Real Academia y la Fundéu. Diccionarios, manuales y libros de referencia. Los libros de estilo. Los manuales de estilo institucionales.

Tema 91. La ayuda informática para el corrector o correctora. Programas, soportes, plataformas y formatos. La corrección en pantalla. Método de trabajo. Principales utilidades en la corrección de estilo y tipográfica. La autocorrección. El corrector informático. El control de cambios. Las versiones de un documento.

Tema 92. El concepto de edición. La figura del editor o editora. Relaciones del editor o editora con el autor o autora. Tipos de autor o autora: autores individuales, coautores y autores corporativos. Los derechos de autor y el contrato de edición.

Tema 93. Proceso de elaboración y de producción del libro. Partes principales del libro. La maquetación. Programas de edición y maquetación. Corrección de la maqueta. La impresión y la encuadernación. Tipos de encuadernación. La maquetación del libro electrónico.

Tema 94. La página. Definición y tipos. Página par e impar. Disposición tipográfica y estética del texto y de la página. La caja de composición. Las proporciones. La sangría. El efecto de los espacios y los blancos. Eliminación de calles. La línea. Líneas huérfanas, viudas y cortas. La alineación. La justificación. La parangonación. El interlineado. El párrafo. Sus tipos. El interletraje.

Tema 95. Los grafismos. Tipos o familias; historia y evolución. El cuerpo y sus funciones. Series o variedades: letra redonda, cursiva, negrita y versalita. Empleo de cada una de ellas.

Tema 96. Elementos gráficos de la página. Cabeceras y pies de página. Filetes, asteriscos, topos y florones. La ilustración. Tipos de ilustraciones y colocación. Pie de ilustración. Los cuadros y tablas. Las figuras. Las citas. Las notas.

Tema 97. La paginación. Paginación continua y discontinua. Títulos, subtítulos y titulares: jerarquía y elementos gráficos para diferenciar jerarquías.

Tema 98. Elaboración y corrección de bibliografías. La citación MLA. La citación APA. La citación de webs y redes sociales. La elaboración de los índices. Índices onomásticos y analíticos. Alfabetización. Índices cronológicos.

Tema 99. Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica. Los diarios de sesiones. Los boletines oficiales. Grado de intervención del corrector o correctora en textos normativos. Espacio de las publicaciones oficiales en las web institucionales.

Tema 100. Los textos en la web: adaptación del formato para la lectura en pantalla. Normas fundamentales para la redacción en la web. Extensión de oraciones y párrafos. Lenguaje utilizado. Diseño y estructura. Elementos tipográficos propios. Fuentes, tamaños y colores. La usabilidad. El enlace. El hipertexto. Formas de comportamiento en la red: la netiqueta.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Sistema de acceso: OPOSICIÓN LIBRE

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
C. P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- Justificante del abono de los derechos de examen (45 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 %, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (22,50 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidente: Nicolás Muela Regli

Presidente suplente: Francisco Javier Ruíz Bursón

Vocal primera: Elena Marqués Núñez

Vocal primera suplente: Reyes Jiménez Cuevas

Vocal segundo: Antonio Puche Alcaide

Vocal segunda suplente: Rosario de la Fuente Verdasco

Vocal tercera: Silvia Maraver Lora

Vocal tercera suplente: Amalia Buzón Carretero

Secretario: José Antonio González Seco

Secretario suplente: Rafael Manuel Tovar Pereira

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

12-25/OIM-000001, Memoria Anual de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción correspondiente al año 2024

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de mayo de 2025

Remisión a la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones

Orden de publicación de 15 de mayo de 2025

Conocida la Memoria anual de la Oficina Andaluza Contra el Fraude y la Corrupción correspondiente al año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha acordado ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones, ante la cual será presentada por el Director de la citada Oficina.

Bruselas, 15 de mayo de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

OFICINA ANDALUZA ANTIFRAUDE

MEMORIA ANUAL 2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027	7
Misión, visión y valores	7
Metas, objetivos y líneas estratégicas	8
Evaluación y seguimiento	9
PREVENCIÓN	10
Código ético	10
Organizaciones por la integridad pública	11
Estudios y análisis prospectivos	12
Iniciativas de prevención internacional	15
ACTUACIONES Y RESULTADOS	18
Canal externo de información	18
Procedimientos de investigación	20
Protección del denunciante	28
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	30
Parlamento de Andalucía	30
Administración autonómica	30
Administración local	31
Universidades	31
Administración General del Estado	32
Sector privado	33
Organizaciones de la Sociedad Civil	33
COOPERACIÓN.....	34
Participación en redes	34
Cooperación bilateral	35
Convenios	37
JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS.....	39
Jornadas Anticorrupción	39
Foros y congresos	41

LA OFICINA	42
Funciones	42
Competencias	43
Organización	45
Recursos humanos	48
Presupuesto	49
Contratos	52
Página web	52

1. INTRODUCCIÓN

Con la memoria anual del ejercicio 2024 se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 33 de la [Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante](#) y al artículo 63 de su [Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento](#) que recoge la obligación de aprobar una memoria descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante Oficina u OAAF).

La aprobación y puesta en marcha del primer plan estratégico de la institución para el periodo 2024-2027 ha supuesto un paso decisivo hacia la planificación y ejecución estructurada de los objetivos de la Oficina. Este plan no solo establece una hoja de ruta, sino que también asegura la sostenibilidad de sus actividades, maximizando el impacto de sus acciones en áreas clave como la prevención, la investigación y la colaboración institucional.

En materia de prevención, destaca especialmente el impulso del proyecto «Organizaciones por la Integridad Pública», una iniciativa innovadora basada en la autorregulación que fomenta la implantación de mecanismos de integridad en el seno de las organizaciones públicas participantes.

En su función de investigación, la Oficina ha recibido en 2024 un total de 972 denuncias y se han abierto 590 procedimientos de investigación.

En el ámbito de la colaboración institucional, la OAAF ha reforzado su red de alianzas a través proyectos conjuntos con entidades públicas y privadas, tanto en el contexto nacional como en el internacional.

En su tercer año de funcionamiento, la OAAF se ha consolidado como institución de referencia en la promoción de la integridad y la prevención del fraude y la corrupción en Andalucía. Este periodo ha estado marcado por logros destacados que reflejan la madurez alcanzada por la Oficina y su capacidad para generar un impacto positivo en la sociedad.

Los desafíos iniciales superados, los resultados alcanzados y las metas trazadas para el futuro reflejan el compromiso inquebrantable de la institución con la integridad pública. Con una organización fortalecida y una visión clara de su misión, la OAAF encara 2025 como una oportunidad para seguir afianzando el impacto de su actuación en la prevención del fraude y la corrupción en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el marco temporal de su plan estratégico.

2. PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027

El plan estratégico de la OAAF aprobado en julio de 2024 contiene las principales iniciativas que se propone llevar a cabo la Oficina en el período comprendido entre 2024-2027.

Con este Plan se pretende dar respuesta a los desafíos e identificar buenas prácticas que puedan implementar todos los agentes del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

Este plan estratégico abarca desde la definición de la misión, la visión y los valores a las metas, los objetivos estratégicos y líneas prioritarias de actuación. Nos encontramos ante un marco de principios compartidos, a partir de los cuales adoptar estrategias o programar actuaciones para consolidar la implantación institucional de la Oficina, así como orientar sus actuaciones en materia de prevención, investigación y seguimiento de las denuncias y comunicación institucional.

2.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La **misión** de la OAAF es prevenir el fraude, proteger a las personas denunciantes y promover la integridad, convirtiéndose en un recurso útil para la ciudadanía tanto en sus funciones como en sus procedimientos, que deben suponer un cambio cultural en la atención a la ciudadanía.

La **visión** de la OAAF es la de erigirse en un referente en una nueva manera de actuar y proceder en el servicio público, liderando el cambio cultural hacia la integridad y fomentando la mediación y la comunicación para evitar la sanción y la judicialización de conflictos en la administración pública.

Los **Valores** de la Oficina son:

Integridad: Actuamos con ética e integridad en todos nuestros esfuerzos, manteniendo los más altos estándares de conducta.

Receptividad: Comprendemos y compartimos las preocupaciones y experiencias de aquellas personas que denuncian o están afectadas por nuestra actividad, y actuamos en consecuencia.

Objetividad, neutralidad y rigor: Buscamos la objetividad, la equidad y la imparcialidad, asegurando que todas las personas y organizaciones sean tratadas con igualdad y respeto.

Servicio orientado a la atención: Proporcionamos información clara, guiamos a las personas que interactúan con nosotros en el proceso de denuncia, y nos aseguramos de que sus preocupaciones sean tratadas de manera adecuada y oportuna.

Interacción: Interaccionamos profesional y respetuosamente con la ciudadanía y las instituciones, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales.

Actitud colaborativa: Trabajamos en estrecha colaboración con otras entidades análogas, tanto a nivel regional, nacional como internacional, para fortalecer los esfuerzos en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

Transversalidad: Integramos y coordinamos nuestros esfuerzos en todos los niveles y áreas de la organización, compartiendo el compromiso de servir al interés público y luchar contra la corrupción.

Transparencia: Promovemos la apertura y claridad en todas nuestras actuaciones y decisiones, construyendo la confianza tanto en el público como en las instituciones.

Independencia: Operamos de manera autónoma, libre de influencias externas indebidas, para llevar a cabo investigaciones objetivas e imparciales, garantizando la integridad del procedimiento.

Innovación: Aportamos un enfoque innovador y proactivo a nuestras funciones con la mejora continua de los procesos, y la búsqueda de enfoques creativos, fomentando la adaptabilidad y la eficiencia en un entorno dinámico.

2.2. METAS, OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las 14 líneas estratégicas de la Oficina se han elaborado partiendo del desarrollo de los 12 objetivos estratégicos identificados que a su vez se han priorizado en 3 metas.

M	METAS
M1	Consolidar la Oficina en el ecosistema institucional, incrementar su conocimiento, mejorar su percepción y valoración y desarrollar nuevos canales de comunicación interinstitucional.
M2	Incrementar los recursos y la cohesión interna, ampliar la RPT, crear un marco autorregulatorio propio y desarrollar indicadores para medir la efectividad.
M3	Atender con efectividad el ámbito objetivo, tramitando todas las denuncias, desarrollando un plan de prevención y de protección al denunciante y mejorando los sistemas de investigación e inspección.

OE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
OE1	Incrementar la cohesión y el sentido de pertenencia de la organización.
OE2	Ampliar RPT durante el plazo del Plan.
OE3	Cumplir la tramitación de las comunicaciones de infracciones, solicitudes de protección y procedimientos sancionadores en el plazo legalmente previsto.
OE4	Diseñar y ejecutar un proyecto internacional y un proyecto europeo al año.
OE5	Incrementar el conocimiento de la Oficina, triplicar en los próximos tres años.
OE6	Consolidar la Oficina en el ecosistema institucional.
OE7	Desarrollar un programa de prevención, sensibilización, formación e integridad.
OE8	Ejecutar el plan de contratación en el marco temporal del plan.
OE9	Crear un marco autorregulatorio (código ético, personal, plan de igualdad, representante de personal, protocolo antiacoso, régimen económico etc.)
OE10	Creación de redes y alianzas.
OE11	Aumentar la efectividad de las resoluciones de la oficina.
OE12	Ofrecer una atención temprana y empática hacia las personas denunciantes.

E	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
E1	Intervenir en redes internacionales y lanzar proyectos de cooperación internacional.
E2	Proponer a la OAAF como una entidad independiente y no sujeta al procedimiento administrativo y sí a la legislación especial.
E3	Ofrecer información y datos a la ciudadanía mediante portales y observatorios.
E4	Acompañar y promover el desarrollo de marcos de integridad y códigos éticos en el sector público andaluz.
E5	Desarrollar nuevos canales de comunicación interinstitucional.
E6	Crear nuestro espacio y nuestra manera de proteger a los denunciantes.
E7	Desarrollar un marco autorregulatorio propio.
E8	Construir un espacio de trabajo que fomente la cohesión y el sentido de pertenencia.
E9	Ampliar los recursos de la oficina.
E10	Mejorar la percepción y valoración de la oficina.
E11	Elaborar procedimientos y protocolos propios y adaptados a los recursos disponibles.
E12	Desarrollar indicadores para medir la efectividad de la oficina.
E13	Cumplir los plazos en la tramitación de denuncias, solicitudes de protección y sancionadores.
E14	Atender con efectividad nuestro ámbito objetivo.

2.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El plan estratégico 2024-2027 cuenta con un mecanismo de seguimiento y evaluación.

Se ha constituido una comisión de seguimiento que tiene como función recopilar los indicadores de realización y elaborar un informe anual de seguimiento que incluya el avance conseguido en dichos indicadores.

Al final del plan se prevé la realización de una evaluación de resultado, sin perjuicio de la posibilidad de realizar una evaluación intermedia tras la superación del segundo año de puesta en marcha del plan.

Considerando que el Plan Estratégico fue aprobado en julio de 2024 y que la presente memoria se elabora cuando apenas han transcurrido cinco meses desde el inicio de su implementación, es necesario señalar que este periodo resulta insuficiente para proporcionar datos rigurosos y concluyentes sobre el grado de ejecución global del Plan.

El corto intervalo de tiempo no permite una evaluación exhaustiva de los indicadores establecidos, ya que muchas de las acciones previstas se encuentran aún en fase inicial de desarrollo o requieren de un mayor recorrido temporal para mostrar resultados medibles.

En el segundo semestre de 2025 se dispondrá del primer informe de seguimiento anual que abarcará un periodo de observación más significativo y representativo.

3. PREVENCIÓN

Del análisis exhaustivo de las comunicaciones de infracciones e investigaciones del apartado 4 de la presente memoria se revela la necesidad de priorizar la prevención como herramienta fundamental para combatir el fraude y la corrupción e impulsar la cultura de la integridad pública.

Numerosos organismos internacionales (OCDE, ONU, Consejo de Europa, etc.) han destacado repetidamente la importancia crucial de la prevención, la experiencia internacional muestra que los países con sistemas de prevención sólidos y efectivos gozan de menores niveles de corrupción y de una mayor confianza pública en las instituciones.

La prevención de la corrupción se ha revelado como una herramienta clave para mitigar los riesgos asociados con prácticas irregulares, corruptas y fraudulentas, ya que busca abordar las causas subyacentes y crear un entorno que evite su proliferación. La importancia de la prevención radica en su capacidad para crear una cultura organizacional y social que desaliente la corrupción y el fraude desde su origen, de forma que la respuesta judicial suponga el último recurso o eslabón del que dispone la sociedad en esta lucha colectiva.

La OAAF apuesta por una estrategia integral de prevención en Andalucía que incluye iniciativas y medidas concretas para impulsar la cultura de la integridad en el ecosistema público que han sido puestas en marcha en 2024 y que se detallan en el presente apartado de la memoria.

3.1. CÓDIGO ÉTICO

La elaboración de un código ético o de buenas prácticas para prevenir el fraude y la corrupción es una de las funciones que la Ley 2/2021, de 18 de junio, en su artículo 9 atribuye a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Para la elaboración del código se está desarrollando un proceso participativo con el que aprovechar el conocimiento, la experiencia y la participación de todos los estamentos de la sociedad andaluza, de modo que su resultado final sea lo más próximo posible a la excelencia.

Desde esta perspectiva, se cuenta con un borrador de código singular y diferenciado del resto de códigos de ámbito nacional y europeo, que busca convertirse en una herramienta práctica y eficaz en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Más que un conjunto exhaustivo de normas, establece principios rectores que deberán ser desarrollados por las propias organizaciones públicas en sus programas u planes de integridad y prevención del fraude, con el apoyo de la Oficina si así lo solicitan.

Los cuatro principios fundamentales del código son:

- 1) Respetar las leyes e instituciones, actuando con integridad, transparencia y profesionalismo.
- 2) Evitar cualquier uso o beneficio privado derivado del acceso a recursos públicos.
- 3) Situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones públicas, promoviendo la excelencia, calidad y evaluación.
- 4) Respetar la igualdad y dignidad de las personas, combatiendo cualquier forma de discriminación.

Cada principio se desarrolla con recomendaciones específicas, desde la obligación de publicar agendas institucionales hasta el compromiso con la evidencia científica en la toma de decisiones.

El código enfatiza que la conducta ética va más allá del cumplimiento legal, abordando zonas grises donde comportamientos no necesariamente ilegales pueden comprometer la integridad del servicio público. El objetivo final es elevar los estándares éticos del sector público andaluz para servir al interés general y promover una sociedad más íntegra.

Queda pendiente su incorporación final como instrumento de referencia, de forma que sea reconocido como la base sobre la que se sustente la conducta de todo el sector público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

3.2. OIP – ORGANIZACIONES POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA

El proyecto de *Organizaciones por la Integridad Pública – OIP* es la apuesta de la OAAF para contribuir al cambio cultural del concepto de integridad pública mediante un sistema basado en la prevención.

El objetivo principal de OIP es que cada entidad elabore un plan de integridad a través de un análisis de riesgos y el establecimiento de medidas preventivas y correctivas y así iniciar un verdadero cambio cultural y estructural dentro de las organizaciones.

OIP contempla cuatro fases fundamentales para la certificación de integridad: una fase de autoevaluación mediante un cuestionario inicial sobre las características organizativas, estructurales y personales de la entidad; la elaboración de un mapa de riesgos que identifica vulnerabilidades; el establecimiento de medidas de control culminando en un plan de integridad; y finalmente, la evaluación por parte de la OAAF para otorgar la acreditación como entidad OIP.

Durante este proceso, se constituye una Mesa de Integridad como órgano principal que dirige e impulsa el proyecto en cada organización.

La metodología de OIP mantiene una estrecha relación con el código ético de la OAAF, operativizando el concepto de integridad en 4 ámbitos concretos (cuadrantes) que incluyen el respeto legal e institucional y la transparencia, evitar el uso privado de recursos públicos, el respeto a la igualdad y dignidad personales, y situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones públicas.



La participación en OIP está abierta a todo tipo de entidades del sector público, incluyendo agencias administrativas independientes, fundaciones, entidades públicas empresariales, universidades públicas, entidades de derecho privado vinculadas a la Administración pública y corporaciones de derecho público.

El compromiso con la integridad pública y su promoción es un requisito fundamental para la participación, siendo la certificación una vez conseguida un reconocimiento público de esta apuesta por la integridad.

Aunque existe la obligación legal de desarrollar un plan antifraude para entidades que gestionan fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el Plan de Integridad de OIP va más allá, abarcando más áreas y aspectos necesarios para la promoción de la integridad y el buen gobierno en el sector público. Este enfoque extensivo del concepto de integridad busca mejorar la legitimación y combatir la desafección ciudadana hacia las instituciones públicas.

La iniciativa OIP ha sido galardonada con el Premio Blas Infante 2024 en la modalidad «Transformando la Administración desde dentro», impulsado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Este reconocimiento valida el compromiso de la Oficina con la promoción de una cultura de integridad, consolidando a OIP como una herramienta efectiva desde el punto de vista preventivo.

Actualmente son 8 las entidades que se han sumado a OIP:

1. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
2. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)
3. Ayuntamiento de Las Gabias.
4. Diputación de Cádiz.
5. Universidad Pablo de Olavide.
6. Secretaría General de Administración Pública (SGAP)
7. DG Recursos Humanos y Función Pública.
8. DG Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

3.3. ESTUDIOS Y ANÁLISIS PROSPECTIVOS

Otra herramienta útil para diseñar estrategias eficaces en materia de prevención son los estudios y análisis prospectivos de percepción del fraude y la corrupción. Con estos estudios la OAAF busca conocer para actuar.

El desarrollo de políticas de integridad y la aplicación de los principios de buena gobernanza no son solamente lo opuesto al fraude, también es la apuesta de las personas e instituciones que trabajan en el ámbito del buen gobierno y la lucha contra el fraude y la corrupción. Y dentro de este nuevo marco holístico de concepción de la gestión pública se incluye la evidencia como punto de partida para la elaboración y aplicación de políticas públicas.

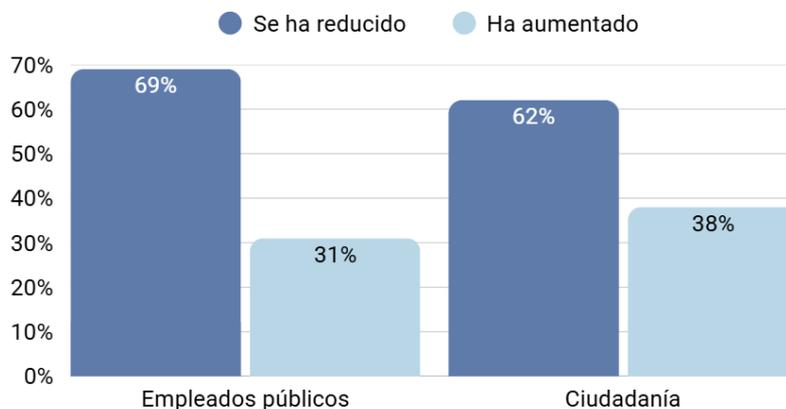
Las evidencias obtenidas sobre la percepción de la sociedad ante el fraude, la valoración de los esfuerzos de las autoridades públicas, la confianza en las instituciones o las experiencias personales respecto a posibles conductas inapropiadas de personas empleadas públicas es un paso previo esencial al diseño de políticas orientadas a reforzar los mecanismos de integridad en los órganos de la Administración pública y permite identificar tendencias, detectar posibles riesgos y comprender mejor los desafíos en esta materia.

A través de estos estudios la OAAF conoce la situación de partida que permitirá tanto evaluar la evolución del imaginario colectivo en la lucha contra el fraude como el desarrollo de las propias políticas de integridad por parte de las autoridades competentes como la propia Oficina.

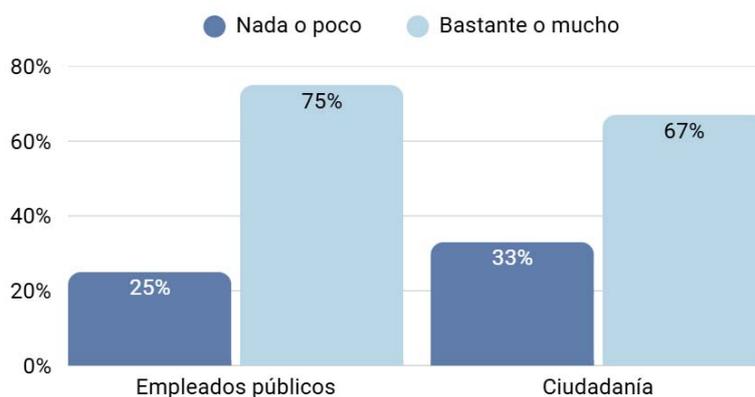
Percepción de la ciudadanía y empleados públicos

A continuación se presenta una síntesis de las principales conclusiones de los estudios sobre percepción tanto de la ciudadanía, realizados en junio y diciembre del año 2024, como de los funcionarios de la Junta de Andalucía y el sector público, realizado en julio de 2024.

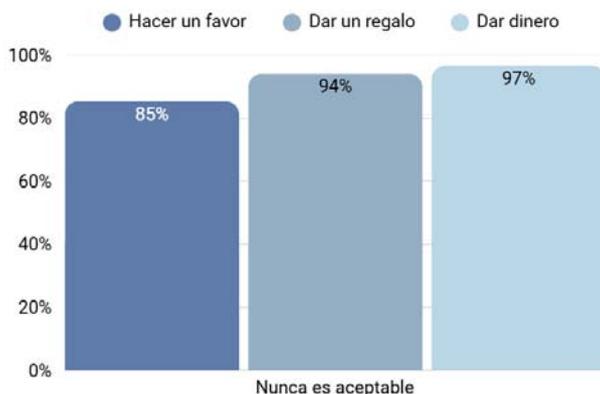
1. La ciudadanía andaluza y los empleados públicos consideran que desde 2023 la corrupción ha descendido.



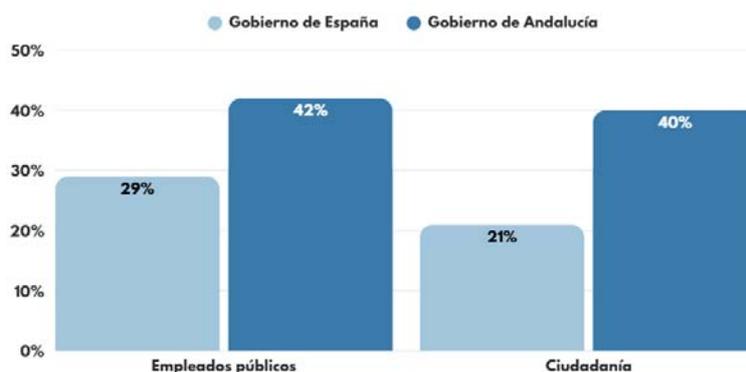
2. Se percibe un cumplimiento generalizado de las leyes en Andalucía.



3. Los andaluces consideran inaceptable cualquier forma de corrupción.



4. La ciudadanía andaluza y los empleados públicos tienen mayor confianza en el gobierno andaluz que en el gobierno de España. Hay una diferencia de 13 puntos porcentuales (un 42% de los empleados confían bastante o mucho en el gobierno andaluz frente a un 29% que lo hace en el ejecutivo central). En la ciudadanía esta diferencia se acentúa en 19 puntos porcentuales (40% frente al 21%).



5. Casi el 90% de los andaluces no tiene constancia ni ha sido testigo de ningún caso de corrupción o fraude.

6. El 99% nunca ha hecho regalos para conseguir mejor atención.

7. En su mayoría, los andaluces nunca han usado sus contactos personales para obtener beneficios, pero perciben que es un fenómeno más habitual de lo que su práctica indica.

8. Hay un fenómeno de sobrepercepción de corrupción. La percepción del fraude está fuertemente vinculada a elementos subjetivos: las personas con mayor nivel de bienestar perciben menos fraude.

9. Con independencia de la existencia o no de fraude, la percepción del fraude debe ser tratado como un problema en sí mismo y requiere de actuaciones específicas.

10. Dos de cada tres andaluces preferirían no tener tratos con personas corruptas (69%), y consideran que el Estado debe cubrir los gastos a los que se vean abocados los denunciadores (69%).

11. Los andaluces creen mayoritariamente que cobrar un trabajo sin factura es tan grave como la corrupción pública (61%) y que la gente no sería corrupta si tuviera la oportunidad (57%).

12. Uno de cada cinco andaluces conoce a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Entre los empleados públicos la OAAF es conocida por el 59%. Ambos ámbitos consideran importantes sus funciones.

3.4. INICIATIVAS DE PREVENCIÓN INTERNACIONAL

3.4.1. PROYECTO LOCRIIS: UN SISTEMA PIONERO DE INDICADORES DE INTEGRIDAD LOCAL

El proyecto LOCRIIS (Local Corruption Risks and Integrity indicators System), aprobado en diciembre de 2024, representa una apuesta estratégica de la OAAF en colaboración con la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) y la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC). Esta iniciativa europea aborda uno de los principales desafíos en la prevención del fraude y la corrupción: la ausencia de datos

estandarizados que permitan evaluar y mejorar los sistemas de integridad en las administraciones públicas locales.

LOCRIIS tiene como objetivo principal desarrollar un sistema estandarizado de indicadores de integridad aplicable a nivel local y regional, permitiendo la recopilación sistemática de datos en tres territorios europeos diferentes. Este sistema no solo posibilitará medir y evaluar los esfuerzos de integridad de las entidades públicas, sino que también servirá como herramienta práctica para asistir a las administraciones locales en el desarrollo de sus propios sistemas anticorrupción.

La metodología del proyecto incluye el diseño de un modelo teórico robusto, la construcción de un índice de integridad, el desarrollo de herramientas específicas para la recolección de datos, y un exhaustivo trabajo de campo que permitirá validar el sistema en entornos reales.

El resultado final será un conjunto de indicadores para la medición y promoción de la integridad en el ámbito local, así como un manual metodológico que podrá transferirse a otros Estados miembros de la Unión Europea, contribuyendo así a la armonización de estándares de integridad a nivel continental.

Este proyecto representa un avance significativo en la misión preventiva de la Oficina, ya que transforma el enfoque reactivo tradicional hacia una estrategia proactiva basada en datos y evidencias.

LOCRIIS nos permitirá identificar áreas de riesgo antes de que se materialicen en casos de corrupción, optimizando así la asignación de recursos y mejorando la eficacia de nuestras intervenciones en beneficio de la ciudadanía andaluza.

La implementación de LOCRIIS refuerza el compromiso de la OAAF con la excelencia y la innovación en la gestión pública y sitúa a Andalucía como referente en sistemas de medición de integridad.

LOCRIIS se encuentra en la fase inicial de *high level design g* (diseño), con una dotación económica que asciende a 450.000 euros. La ejecución de este presupuesto es gestionada directamente por la Comisión Europea que tiene previsto entre otros servicios, la asistencia y consultoría de la OCDE.

3.4.2. PROYECTO DE ESTRATEGIAS REGIONALES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: ALIANZAS MULTINIVEL HACIA LA INCORPORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INTEGRIDAD EFECTIVAS Y EFICACES

En marzo de 2024 la OAAF puso en marcha, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), un ambicioso proyecto dirigido a fortalecer las capacidades de funcionarios públicos de América Latina y el Caribe (ALC) para la adopción de estrategias de prevención de la corrupción.

Esta iniciativa, que se enmarca dentro de la convocatoria Interconecta 2023 de la AECID, busca compartir la experiencia y conocimientos adquiridos por Andalucía como gobierno subnacional en la prevención, con el objetivo de fomentar la adopción de estrategias de integridad en las entidades públicas de la región latinoamericana.

El proyecto, que se desarrolla entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025, está diseñado como un itinerario formativo completo que combina cuatro talleres virtuales con un encuentro presencial. Esta estructura permite un acompañamiento continuado a las personas y organizaciones participantes,

guiándolas en el desarrollo de estrategias y metodologías de prevención basadas en los riesgos específicos a los que están sometidas sus entidades.

La formación está dirigida a personal de entidades públicas de ALC de ámbito estatal, regional o local, con responsabilidades o intereses en el campo de la integridad en el sector público.

Entre los objetivos fundamentales del proyecto se encuentra incidir directamente en las políticas públicas de prevención de la corrupción, fortaleciendo las capacidades del empleado público.

Como producto final del proyecto, se elaborará y difundirá una guía metodológica de integridad pública que sistematizará todo el conocimiento generado a lo largo del programa, constituyendo una herramienta de referencia para el desarrollo de políticas de integridad en la región. Esta guía representará la culminación del esfuerzo colaborativo entre la OAAF, AECID y las entidades participantes, y permitirá expandir el impacto del proyecto más allá de los participantes directos, contribuyendo así a la construcción de sociedades más justas y democráticas en América Latina y el Caribe.

4. ACTUACIONES Y RESULTADOS

4.1. CANAL EXTERNO DE INFORMACIÓN

La OAAF ejerce en Andalucía de canal externo de información al que se refiere el Título III de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La Oficina ha recibido en 2024 un total de 972 denuncias sobre posibles infracciones normativas, de las que 428 se han presentado de forma anónima.

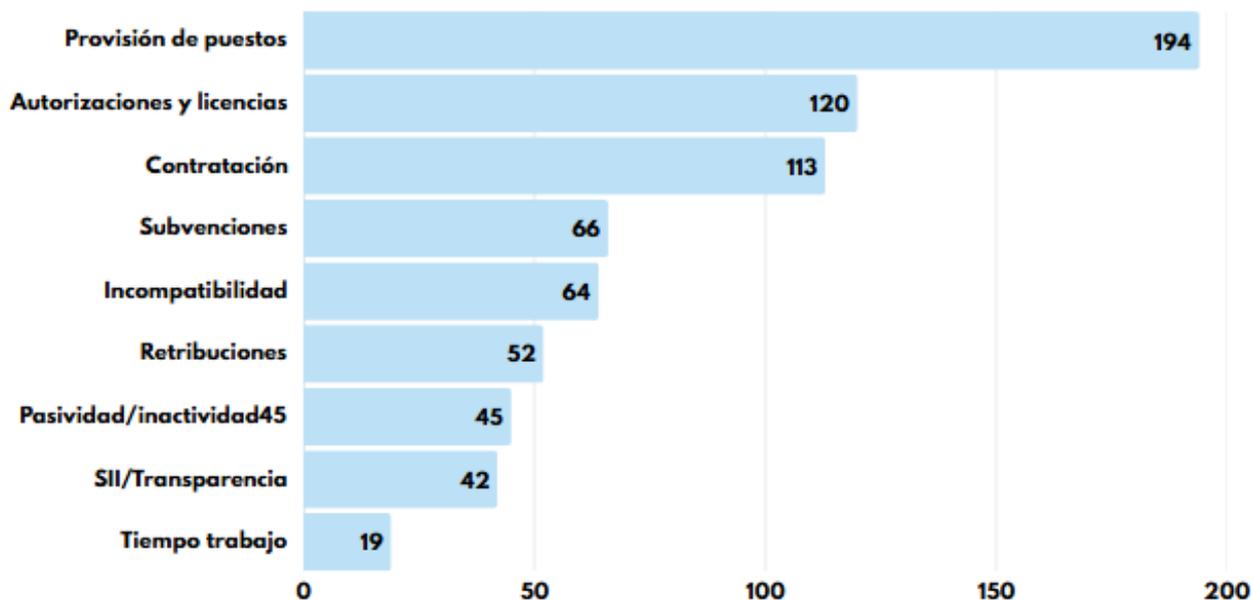
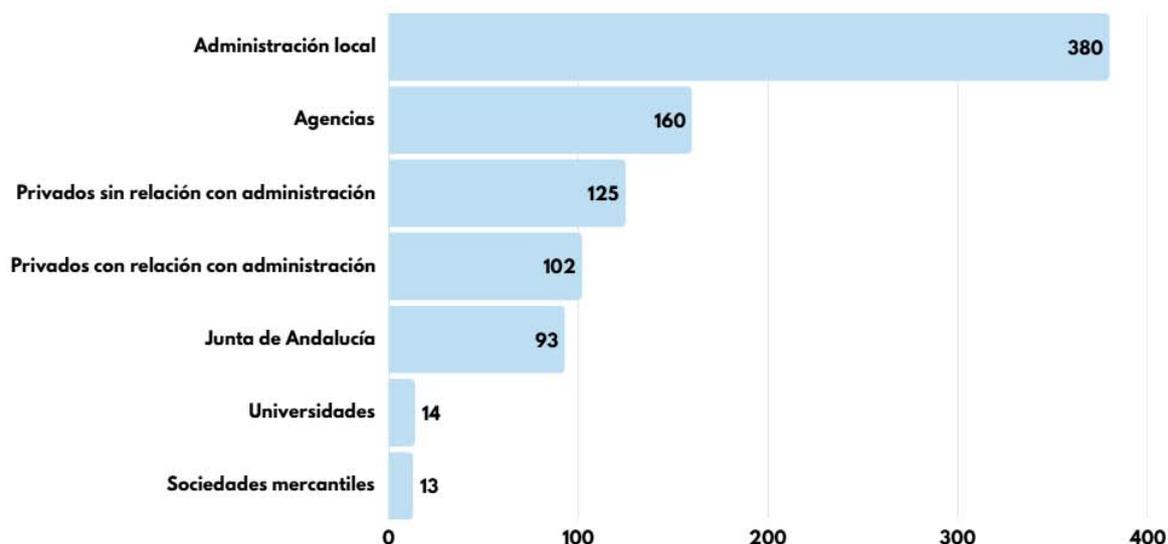
Desde el Punto de vista cuantitativo, el canal de la OAAF ha experimentado un importante crecimiento en el número de comunicaciones recibidas. El salto de 2023 a 2024 es significativo, duplicando el número de comunicaciones del año anterior.

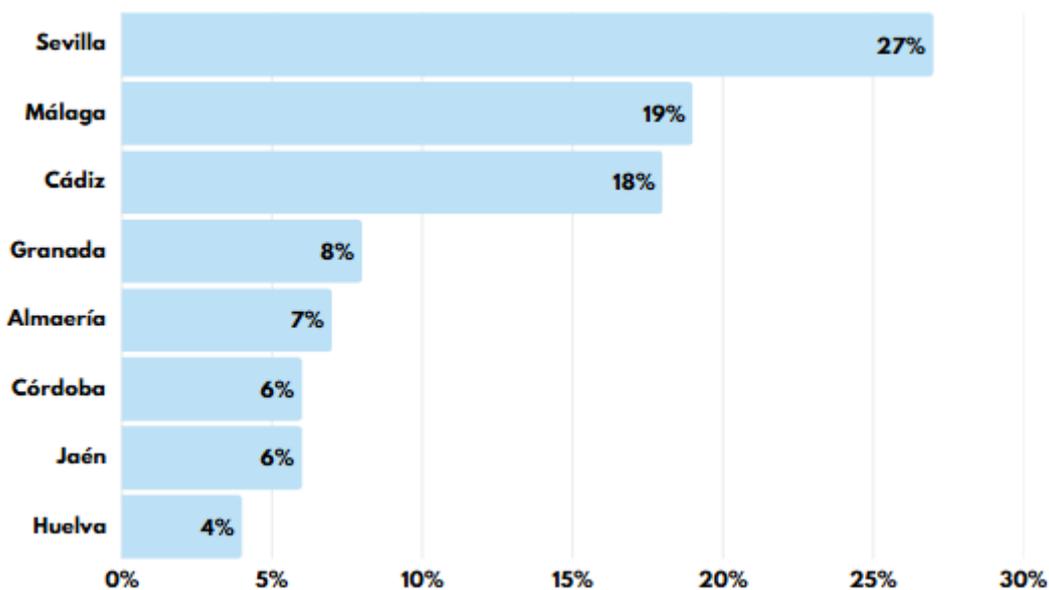
Sin embargo, este incremento en las denuncias no tiene que traducirse automáticamente en un incremento proporcional de las irregularidades o prácticas fraudulentas. El aumento debe entenderse más como un fenómeno multifactorial, donde la mayor visibilidad y reconocimiento público de la Oficina ha podido generar confianza en la ciudadanía que está mostrando una mayor sensibilidad y exigencia de integridad a las administraciones públicas.

De hecho, un porcentaje considerable de las comunicaciones de infracciones recibidas, aproximadamente un 50%, no han sido objeto de investigación.

La Oficina, a través de la inadmisión, el archivo por falta de información suficiente o la canalización a otros órganos actúa como un canal efectivo y abierto para todos, siguiendo el principio de que no hay una puerta equivocada para el ciudadano, asegurando que no solo se investiguen aquellas irregularidades que son de su competencia, sino que el resto puedan ser atendidas por las instituciones adecuadas.

Por lo tanto, el crecimiento en el número de infracciones comunicadas debe verse, en gran medida, como un indicador positivo de la mayor confianza de la ciudadanía y de los funcionarios públicos en los mecanismos de control externo, y de su disposición a denunciar posibles irregularidades. Es decir, más que un incremento real de la corrupción estamos ante una mayor voluntad de combatirla.

Materias denunciadas**Entidades denunciadas**

Balance por provincias

En cuanto al tipo de entidades sobre las que se comunican infracciones la Administración local (ayuntamientos, principalmente) concentra, con mucha diferencia, la mayor cantidad de denuncias, y esto se extiende a través de varias materias, no solo una, lo que sugiere que es un ámbito que requiere una atención más específica en términos de sensibilización y prevención.

Si nos referimos a las materias, la selección de personal, las autorizaciones y licencias (relacionada principalmente al ámbito de la Administración local) y la contratación pública copan el mayor volumen a nivel general.

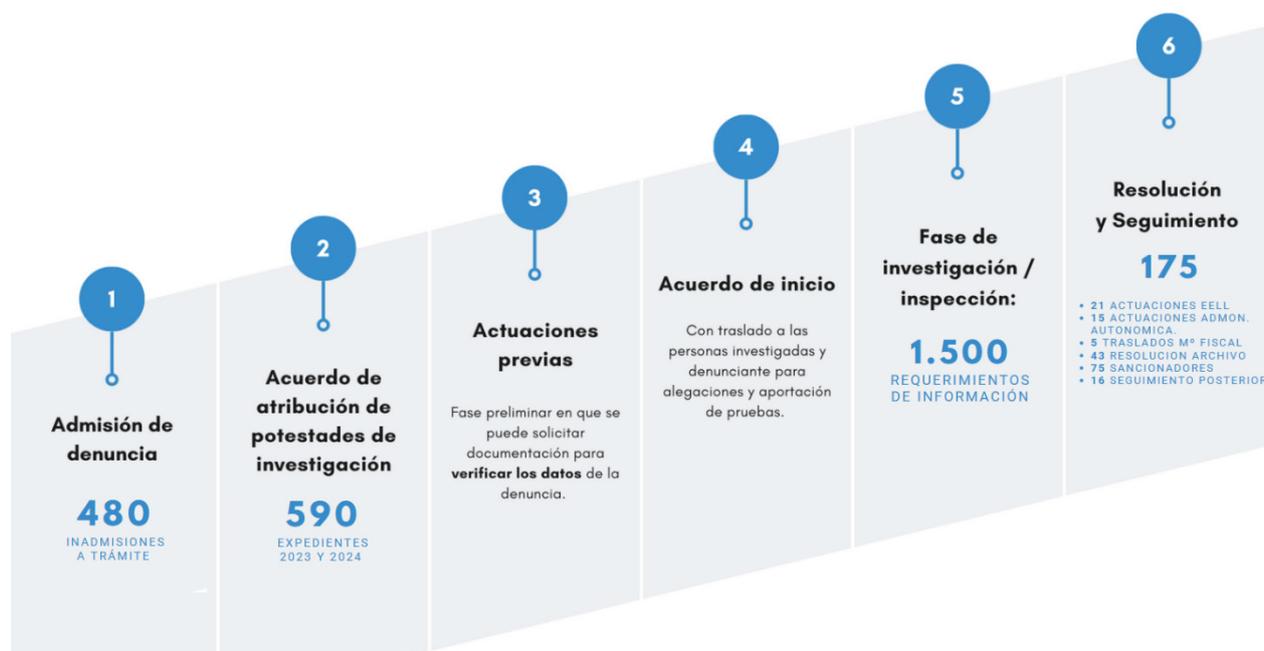
Un cruce de datos revela que las irregularidades en personal y contratación son relevantes en varias entidades, no solo en la administración local; aparecen también de forma significativa en la Junta de Andalucía, Agencias y en menor medida, entre los Privados con relación con la Administración.

Esto indica que las irregularidades en los procesos de contratación y en la selección y provisión de puestos públicos no son problemas aislados a un tipo de entidad por lo que precisan la adopción de medidas de control más específicas.

4.2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

La estructura de presentación de datos del presente apartado se ha adaptado a las exigencias de información recogidas en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Se expone a continuación el ITER procedimental y las actuaciones generales acometidas en 2024 en cada fase.



Concreción por tipo de actuaciones

I. Actuaciones trasladadas a los órganos competentes de las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

Cuando la Oficina tiene conocimiento de la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o de cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros en el ámbito de las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, se da traslado de las actuaciones al órgano competente de la Administración local para que este, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, investigue e inspeccione los actos.

En 2024 se han trasladado 21 actuaciones a entidades de la Administración local para que esta proceda a investigar los hechos a la luz de las conclusiones de la Oficina.

La distribución por materias y provincias de la Admón. local es:



II. Expedientes trasladados a la Administración local respecto de los cuales ha transcurrido el plazo semestral de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, la Oficina realiza un seguimiento posterior de las actuaciones trasladadas a las entidades de la administración local, transcurridos seis meses estas deben informar de los resultados de las actuaciones de investigación e inspección realizadas mediante resolución motivada.

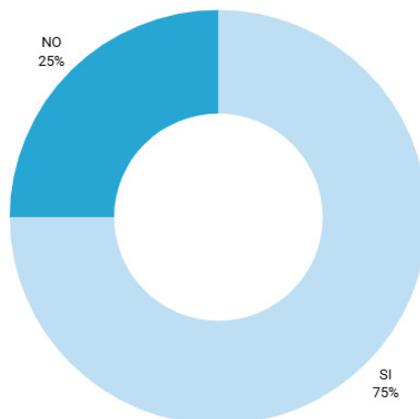
En 2024, 12 expedientes han finalizado el seguimiento posterior por parte de la Oficina.

De los resultados de dicho seguimiento se tiene que 9 entidades han actuado para corregir las irregularidades detectadas y 3 no han cumplido con las recomendaciones de la Oficina o han dado una respuesta insuficiente o dilatoria.

Entre las actuaciones de corrección que han llevado a cabo las Administraciones locales tras las recomendaciones de la OAAF cabe destacar por su impacto positivo e institucional:

- Las revisiones de oficio de procedimientos de contratación.
- La elaboración de ordenanzas municipales específicas.
- El inicio de recuperación de fondos por retribuciones irregulares.
- La revisión de los procesos selectivos y de normativas internas de personal.

A continuación se presenta gráfico del grado de cumplimiento de las recomendaciones de Oficina por parte de las entidades de la Administración local.



III. Procedimientos tramitados cuyas actuaciones han sido trasladadas a la Autoridad Judicial o al Ministerio Fiscal

Durante el año 2024, la Subdirección de Investigación, Inspección y Régimen Sancionador (SDI) trasladó un total de 5 expedientes al Ministerio Fiscal, al apreciar indicios de la comisión de posibles delitos. Estos traslados se realizan de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2.d) de la Ley 2/2021, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía.

Asunto	Estado del procedimiento Judicial
Prevaricación administrativa-desobediencia TARJCA	Abiertas diligencias núm. 1208/2024.
Contratación pública (a petición de la Guardia Civil - investigación declarada secreta)	Abiertas diligencias preprocesales núm. 588/2024.
Urbanismo	Abiertas diligencias investigación Fiscalía núm. 1444/2023.
Urbanización ilegal	No consta procedimiento judicial abierto
Prevaricación administrativa	No consta procedimiento judicial abierto

Es importante destacar que, en tres de los cinco casos, la Fiscalía ha iniciado algún tipo de actuación (diligencias de investigación o preprocesales), lo que sugiere que los traslados de la OAAF, en estos casos, están correctamente fundamentados en indicios sólidos.

La colaboración entre la Oficina y el Ministerio Fiscal se articula a través de un convenio de colaboración firmado en junio de 2023 dirigido a mejorar la eficacia de las actuaciones que cada institución despliega en la lucha contra la corrupción. Cuando la Oficina tiene conocimiento por cualquier medio de que los hechos que está examinando pudieran tener relación con hechos investigados por el Ministerio Fiscal, interrumpe sus actuaciones y pone a disposición de este último la información de que disponga. Además,

el Ministerio Fiscal puede solicitar apoyo técnico a la OAAF en las investigaciones extraprocesales en las que existan indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas.

La Oficina se configura en este escenario como órgano de auxilio necesario, de apoyo y colaboración con los órganos judiciales.

IV. Actuaciones trasladadas a otros órganos

Si la Oficina aprecia indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas, disciplinarias, contables o la concurrencia de causas que justificaran la iniciación de un procedimiento de reintegro de subvenciones o cualquier tipo de ayudas, revisión de oficio u otras actuaciones para la restitución de la legalidad o reparación del daño causado, esta da traslado a otros órganos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

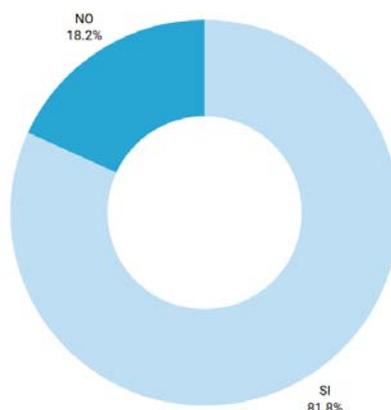
En 2024 se han trasladado 15 expedientes a otras entidades (distintas de la Administración local y de la autoridad judicial/Fiscal). A la fecha de redacción de la presente memoria constaban 11 expedientes sobre los que ya había transcurrido el plazo de seis meses de justificación de las acciones adoptadas.

De los resultados de dicho seguimiento se tiene que 9 entidades han actuado para corregir las irregularidades detectadas y 2 no han cumplido con las recomendaciones de la Oficina o han dado una respuesta insuficiente o dilatoria.

Entre las actuaciones de corrección que se han llevado a cabo tras las recomendaciones de la OAAF cabe destacar por su impacto positivo e institucional:

- La revisión de protocolos de contratación menor.
- El inicio de expedientes de revisión de oficio.
- El inicio de procedimientos disciplinarios.

A continuación se presenta gráfico del grado de cumplimiento de las recomendaciones de Oficina por parte de las entidades del sector público.



V. Expedientes sancionadores

Durante el ejercicio 2024, la OAAF ha ejercido la potestad sancionadora en el marco de las competencias atribuidas por la legislación vigente. En concreto la Oficina puede sancionar:

Infracciones tipificadas en la Ley 2/2021, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

- Incumplimiento del deber de colaboración.
- Coacción a las personas que presten servicios en la Oficina.
- Vulneración del derecho de las personas denunciantes.
- Formulación de denuncias falsas, tergiversadas u obtenida de manera ilícita.
- Falta de respuesta a las comunicaciones practicadas por la Oficina con la finalidad de reparar las represalias

En aplicación de esta Ley 2/2021, de 18 de junio, se han incoado 2 expedientes sancionadores. Uno de ellos por incumplimiento del deber de colaboración de una entidad local por materias relativas a urbanismo.

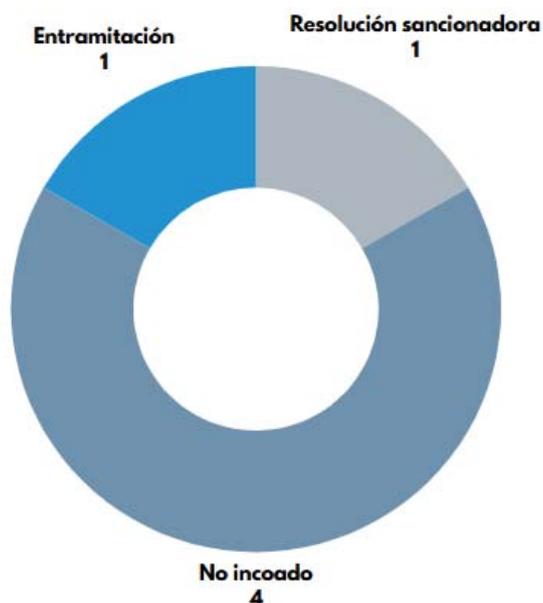
Por otro lado existen sendos expedientes en tramitación que pueden conllevar la incoación de nuevos sancionadores en este ámbito, en concreto relacionados con cuestiones de personal tanto en la administración autonómica y como en la administración local dado que consta la existencia de diversos requerimientos sin respuesta lo que implica un incumplimiento muy grave del referido deber.

Infracciones tipificadas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

La Oficina puede sancionar a los Altos Cargos que incumplan su normativa específica en materia de incompatibilidades, recogida en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Las sanciones pueden ir desde la amonestación, a la declaración del incumplimiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Asimismo, en caso de infracciones muy graves y graves, deberán, en su caso, restituir las cantidades percibidas indebidamente.

En 2024 la Oficina ha tramitado un total de 6 expedientes sancionadores en aplicación de esta Ley. Uno se encuentra en tramitación, 4 han finalizado con acuerdo de no incoación y otro mediante resolución sancionadora.



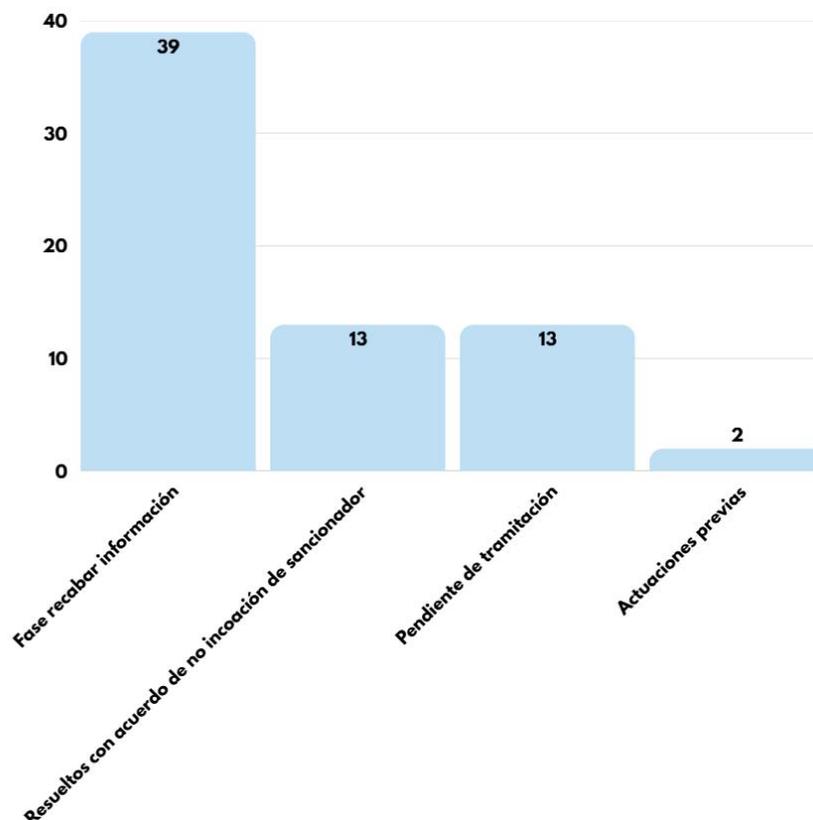
Infracciones de Altos Cargos en materia de gestión económico-presupuestaria tipificadas en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Oficina puede sancionar a Altos Cargos por infracciones de gestión económica-presupuestaria como las siguientes:

- La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.
- Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, o en la de Presupuestos.
- La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención.

Las sanciones pueden ir desde la declaración del incumplimiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* hasta la no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo, la destitución del cargo ocupado, o no poder ser nombrada la persona para ocupar ningún puesto de Alto Cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años.

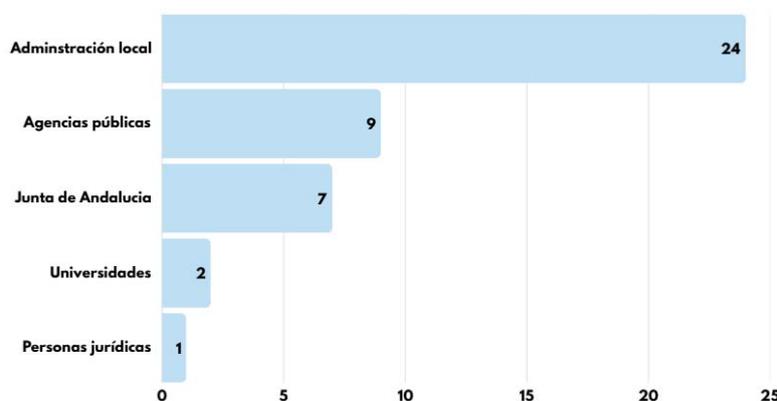
En 2024 se han tramitado 67 expedientes relacionados con estas infracciones. A fecha de redacción de la presente memoria el balance del estado de los mismos es el siguiente:

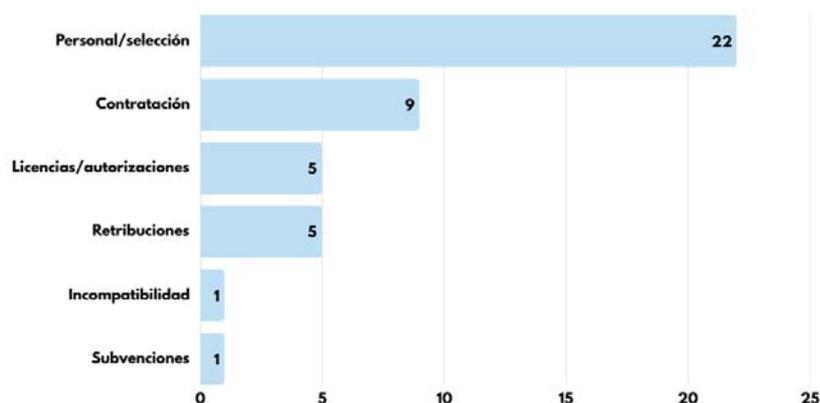


VI. Expedientes de investigación archivados

Concluida la fase de investigación/inspección, si no se aprecia ningún hecho constitutivo de fraude, corrupción o conflicto de intereses se procede al archivo.

En 2024 la Oficina ha emitido 43 resoluciones de archivo. La distribución por tipo de entidad y materia se presenta en los siguientes gráficos.





VII. Actuaciones inadmitidas a trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

En 2024 se han inadmitido 480 comunicaciones de infracciones. Un 70% han sido canalizadas y remitidas a otros órganos dado que se referían a hechos que no son competencia de la OAAF, mientras que las restantes han sido inadmitidas por carencia manifiesta de fundamento o archivadas por falta de información suficiente tras subsanación.

4.3. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Durante el año 2024, la OAAF, en consonancia con el derecho de protección integral de la persona denunciante establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2021 y bajo la coordinación de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, Prevención y Protección de la Persona Denunciante (art. 21 del Reglamento), ha priorizado la evaluación rigurosa de las situaciones en las que las personas denunciantes de corrupción han manifestado posibles represalias o perjuicios sufridos como consecuencia de sus denuncias.

Si bien no se ha declarado formalmente la existencia de represalias en ningún caso concreto, la Oficina ha actuado proactivamente para prevenir su materialización, instando a las administraciones y entidades correspondientes a adoptar medidas que garanticen la seguridad e indemnidad del denunciante ante el riesgo de que estas se produzcan.

En este sentido, en 2024 se han tramitado 14 expedientes de medidas de protección (algunos iniciados en el ejercicio anterior y con actuaciones en el presente) ante la alegación por parte de denunciante, de hechos potencialmente constitutivos de represalias.

En el marco de estos expedientes, la OAAF ha cursado un total de 10 comunicaciones dirigidas a las administraciones públicas, instituciones, órganos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación

de la Ley 2/2021, con el objetivo de recabar información y garantizar la protección de las personas denunciantes.

Estas comunicaciones han comprendido:

- 9 requerimientos de información concreta a entidades/personas incluidas en el ámbito del artículo 3 de la Ley 2/2021, para investigar posibles represalias y evaluar la necesidad de adoptar medidas de protección.
- 2 solicitudes de suspensión cautelar de actuaciones que pudieran ser constitutivas de represalias (instando la suspensión de un traslado de puesto de trabajo y de un expediente disciplinario)
- 3 requerimientos instando a las entidades implicadas, la colaboración en la protección, mediante la adopción de medidas en su ámbito para preservar la identidad de las personas denunciantes, garantizar su indemnidad y evitar que se vean perjudicados como consecuencia de sus denuncias (art. 37.3.c).

Se ha expedido un certificado acreditativo de la condición de persona denunciante ante otras entidades implicadas en su protección, enmarcado en las medidas de apoyo del art. 37.1.b) de la Ley 2/2023, a fin de proporcionar asistencia efectiva al denunciante, en el marco de un proceso judicial.

Asimismo, en todos los casos, la OAAF ha proporcionado a los denunciantes que lo han solicitado la medida de apoyo consistente en información y asesoramiento completos e independientes, fácilmente accesibles y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada -art. 37.1.a) de la Ley 2/2023-.

No se ha otorgado en ninguno de los casos la medida de apoyo financiero y psicológico -art. 37.1.d) de la Ley 2/2023-, por no concurrir circunstancias excepcionales que lo justificaran.

La OAAF valora positivamente la colaboración prestada por las administraciones y entidades requeridas, que han respondido diligentemente a las solicitudes de información y han mostrado su disposición a adoptar medidas precisas para la protección de los denunciantes, salvo uno de los requerimientos que no ha recibido respuesta.

En el ámbito de la protección de las personas denunciantes, durante el año 2024, no se han cursado comunicaciones instando o recomendando a los órganos competentes en materia de personal la concesión de traslados provisionales, a otro puesto de trabajo en la misma entidad o a otra entidad, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 2/2023.

Sin embargo, la OAAF ha brindado asesoramiento y apoyo a las personas denunciantes que han solicitado información sobre este derecho, y ha elaborado un protocolo de actuación facilitando la solicitud de la medida.

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

5.1. PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Parlamento es un actor principal en la actividad de la Oficina, su naturaleza como órgano de extracción parlamentaria exige el mantenimiento de una estrecha relación institucional con la Cámara de representación andaluza.

Comparecencias parlamentarias

Las comparecencias parlamentarias sobre cuestiones relacionadas con la OAAF se desarrollan en la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.

El 20 de marzo de 2024 se produjo comparecencia ante dicha comisión para informar sobre la memoria anual de actividades del periodo comprendido entre junio de 2022 y diciembre de 2023. Asimismo la OAAF compareció ante la mesa del Parlamento para informar sobre el anteproyecto de presupuesto de la Oficina, que se produjo el 2 de octubre de 2024.

5.2. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Dentro del ámbito de actuación de la Oficina se encuentra el sector público y las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en aquellas otras entidades públicas que tienen la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía.

Todas las entidades jurídicas del sector público deben disponer de un canal interno de denuncias, incluidas las entidades dependientes y sujetas al control de estas, así como todas las autoridades contratantes.

En el marco de la obligación que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para facilitar la implantación de estos canales la Administración andaluza está tramitando el proyecto de decreto por el que se constituye el sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

5.2.1. COMITÉ ANTIFRAUDE

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos adoptó el Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La OAAF actúa en calidad de entidad asesora permanente del Comité Antifraude con voz pero sin voto. En 2024 la Oficina ha participado en dos reuniones de este comité (24/09/24 y 19/12/24).

En su condición de entidad asesora, el comité solicitó a la OAAF informe con recomendaciones para adaptar el Plan de Medidas Antifraude (PMA) de la Junta de Andalucía a su propuesta de Código Ético. El informe evacuado señala que el PMA no requiere modificaciones profundas, sino actualizaciones para alinearlo con la legislación europea, estatal y autonómica en materia antifraude, especialmente con la Ley 2/2021 de Andalucía.

También recomienda que las modificaciones futuras del PMA se sometan a informe previo de la OAAF, argumentando que, aunque no sea una disposición de carácter general, su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno lo integra en el ordenamiento jurídico andaluz.

5.3. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las entidades de la Administración local concentran el mayor número de denuncias recibidas en la OAAF en 2024 (380) y copan un volumen reseñable de los traslados de actuaciones de investigación a sus respectivos órganos competentes.

Asimismo, el conjunto de Ayuntamientos andaluces y Diputaciones Provinciales, así como sus organismos dependientes, deberían ya disponer de un sistema interno de información que integre un canal de denuncias.

Tal y como se ha mencionado en apartados precedentes la respuesta de la Administración local a las recomendaciones de la Oficina Andaluza Antifraude es mayoritariamente adecuada aunque existen casos de incumplimiento. Por ello, desde la Oficina se ha trabajado en diferentes acciones de sensibilización y formación en materia de prevención y lucha contra el fraude.

Actividad	Asunto
Delegación de Gobierno de Jaén	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Jaén	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Algeciras	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Málaga	Canales Internos / formación empleados públicos
Foro Administración Local de Andalucía 2024	Formación Consejo General de secretarios, interventores y tesoreros de Administración Local (COSITAL)

5.4. UNIVERSIDADES

La Ley 2/2021, en su artículo 11, establece las competencias de la OAAF en el ámbito de las universidades públicas andaluzas. En este marco, la OAAF ha promovido la organización de encuentros y jornadas técnicas dirigidas a la formación del personal universitario. Estas iniciativas tienen como objetivo fortalecer la prevención y respuesta ante el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, además de proporcionar orientación sobre la implementación de canales internos de información en las universidades.

Participación como ponentes	Fecha/organizador
Jornada integridad institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria	4/4/2024 – Universidad Pablo de Olavide (UPO)
Jornada Lucha contra la corrupción y protección del denunciante	7/6/2024 – Instituto Clavero Arévalo-US

5.5. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El 30 de octubre de 2024 se publicó en el *BOE* núm. 262 el Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (*AIP/*).

Esta norma llega con un retraso significativo respecto a los plazos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y la lucha contra la corrupción.

En este contexto, la Oficina Andaluza Antifraude, junto con la Oficina Antifraude de Cataluña, la Agencia Valenciana Antifraude y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra, presentaron alegaciones durante el trámite de información pública.

Estas alegaciones abordaron aspectos clave del proyecto de Real Decreto, enfatizando la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, la coherencia normativa y el respeto a las competencias de las autoridades autonómicas.

El Estatuto finalmente aprobado incorpora varias de las propuestas planteadas por las oficinas autonómicas, entre ellas una definición más precisa del marco competencial que respeta la autonomía de estas autoridades, el mantenimiento de las medidas de protección al informante incluso durante la suspensión de investigaciones por procedimientos judiciales y la clarificación de los procedimientos de notificación sobre los responsables de los sistemas internos de información.

Si bien la norma representa un avance significativo, aún quedan aspectos que requieren mayor concreción, como la regulación de las circulares y recomendaciones de la *AIP/*, los mecanismos de cooperación entre administraciones o los sistemas de recogida e intercambio de datos estadísticos.

La publicación de este Real Decreto pone de manifiesto, una vez más, los desafíos en la implementación efectiva de un marco integral de protección para los denunciantes. A pesar de los esfuerzos de las oficinas autonómicas antifraude, sigue siendo necesario articular mejoras que refuercen la protección de los informantes, garanticen el respeto a las competencias autonómicas y promuevan la integridad en todas las instituciones.

Durante la fase de aprobación del Estatuto de la *AIP/* la OAAF ha mantenido reuniones técnicas con la Subdirección General de Política Legislativa, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

5.6. SECTOR PRIVADO

Los especiales requisitos técnicos y administrativos exigidos en la normativa europea y estatal relativa a la puesta en marcha de canales internos en las empresas han provocado que muchas de ellas se hayan dirigido a la OAAF para solventar dudas sobre su implantación. Desde la Oficina se atienden un elevado número de peticiones de información relativas a requerimientos legales, organizativos y de infraestructura, entre otras cuestiones.

Además, la OAAF gestiona el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información. Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado deben ser notificados al registro.

A 31 de diciembre de 2024 el registro de responsables del SII ha recibido un total de 1.206 comunicaciones, 163 de instituciones públicas y 1.043 de entidades privadas.

5.7. SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) desempeñan un papel clave en la vigilancia de las instituciones, el fomento de buenas prácticas y la sensibilización ciudadana.

La colaboración con estas entidades permite a la OAAF mejorar sus estrategias de prevención del fraude, reforzar la participación ciudadana y ampliar el impacto de sus iniciativas en distintos ámbitos sociales y económicos.

Además, estas alianzas facilitan el intercambio de conocimientos y experiencias sobre mecanismos de control, protección de alertadores y desarrollo de marcos normativos más eficaces.

La cooperación con organizaciones especializadas contribuye a generar confianza en la ciudadanía. instituciones.

Se han mantenido diversos encuentros de intercambio de información y colaboración con las siguientes OSC:

Institución/organización	Fecha
Reunión con la Fundación Hay Derecho, la Universidad de Murcia y la AVAF para el proyecto <<WiS-H: A Whistleblowing Habitat in Southern Europe>>	08/10/2024
Reunión de Transparencia Internacional: presentación de mecanismos de protección al denunciante	14/10/2024
Reunión con Fundación Hay Derecho: informe Estado de derecho 2024	16/10/2024
Encuentro con la organización no gubernamental Transparencia Internacional España, para el intercambio de conocimientos y el estudio de nuevas posibilidades de colaboración en el futuro	20/12/24
Presentación del Informe del Estado de derecho 2024 (Investigación Hay Derecho).	04/11/24

6. COOPERACIÓN

6.1. REDES Y RELACIONES INTERNACIONALES

Desde su creación la OAAF ha apostado por ser miembro de redes nacionales e internacionales al objeto de colaborar y compartir información y buenas prácticas con oficinas análogas, lo que redundará sin duda en la capacidad prevenir el fraude de manera más efectiva en Andalucía.

6.1.1. RED ESTATAL DE AGENCIAS Y OFICINAS ANTIFRAUDE

La Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude reúne periódicamente a representantes de las agencias públicas anticorrupción operativas en España a nivel estatal, autonómico y local para intercambiar y consensuar estrategias de prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La XIV reunión de la Red se celebró los días 23 y 24 de mayo de 2024 en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en Madrid, bajo la coordinación de la OIRESCON.

Las sesiones de trabajo abarcaron temas clave como la Estrategia Nacional Antifraude, el Observatorio Antifraude del Ministerio de Sanidad, el uso de nuevas tecnologías contra el fraude, el funcionamiento de la Fiscalía Europea y el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado.

En el marco de esta red la OAAF coordina un grupo de trabajo estatal para el estudio y la sistematización de la gestión de datos, informes y uso de indicadores y estadísticas públicas en el análisis y mapeo de riesgos de fraude.

6.1.2. RED DE AUTORIDADES EUROPEAS PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ALERTADORAS (NEIWA)

La Red Europea de Autoridades para la integridad y la protección de las personas alertadoras (NEIWA- Network of European Integrity and Whistleblowing Authorities) está formada por 36 autoridades de 24 países europeos.

La IX Asamblea General tuvo lugar los días 18 y 19 de abril de 2024 en Valencia auspiciada por la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF). Las 33 autoridades públicas de los 24 países europeos presentes adoptaron la Declaración de Valencia con la que se pone de manifiesto el trascendente papel que desempeñan las personas que deciden denunciar y la necesidad de reforzar las medidas de protección integral ante las represalias que puedan sufrir.

Además, este encuentro sirvió a las autoridades participantes para analizar los avances y resultados de dos grupos de trabajo dirigidos a estudiar una armonización de los mecanismos de denuncia y a reforzar medidas de apoyo integral al denunciante, este último coordinado por la OAAF.

6.1.3. RED DE SOCIOS EUROPEOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (EPAC)

La Red Europea de Puntos de Contacto contra la Corrupción (EACN), impulsada por el Consejo de Europa, está compuesta por más de 50 autoridades anticorrupción de los Estados miembros de la Unión Europea, entre las que se encuentra la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La OAAF participó en la XXIII Asamblea General de EPAC/EACN, celebrada los días 26 y 27 de noviembre de 2024, donde se ha unido al grupo de trabajo SITREP, liderado por la autoridad anticorrupción austriaca (BAK), para desarrollar estándares de información pública sobre casos de fraude.

Asimismo, se acordó la participación de la OAAF en el proyecto europeo «Best Anticorruption Practice Exchange» (BACPE) centrado en el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. Se busca identificar políticas y estrategias exitosas de las autoridades anticorrupción europeas para adaptarlas y aplicarlas a diferentes sistemas y organizaciones, contribuyendo así a la mejora de las políticas anticorrupción a nivel europeo a través del debate y la toma de decisiones con evidencia práctica.

La OAAF ha participado en intercambios con la Agencia Anticorrupción (BAK) de Austria y (ANAC) la Autorità Nazionale Anticorruzione de Italia.

6.2. COOPERACIÓN BILATERAL

En este 2024 la OAAF ha mantenido relaciones bilaterales con autoridades con competencias análogas a nivel nacional e internacional. A la fecha de redacción de la presente memoria se han celebrado los siguientes encuentros.

6.2.1. OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude tiene como función principal investigar el fraude al presupuesto de la UE, la corrupción y las faltas graves en las instituciones europeas, además elabora la política de lucha contra el fraude para la Comisión Europea.

La cooperación de la Oficina Andaluza Antifraude con la OLAF se reforzó en 2024 tras el encuentro mantenido en marzo con altos representantes donde se acordó el establecimiento de un protocolo de *joint operations* (operaciones conjuntas) que permitirá a la OLAF solicitar el apoyo de la OAAF en las investigaciones de casos que afecten a fondos de la UE en el territorio andaluz.

6.2.2. CONSEJO DE EUROPA Y OCDE

En el marco de las relaciones bilaterales con instituciones y organismos internacionales, en 2024 la OAAF ha mantenido una ronda de encuentros con el Consejo de Europa y la OCDE con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos dirigidos a la mejora de los sistemas de detección del fraude en la comunidad autónoma andaluza.

Como uno de los acuerdos adoptados en el encuentro celebrado en febrero con representantes de la División de Crimen Económico y Cooperación del Consejo de Europa, la OAAF se ha comprometido a poner en marcha en Andalucía un proyecto piloto centrado en la evaluación de riesgos de corrupción mediante la aplicación de herramientas específicas diseñadas en el seno del CdE.

Por otro lado, la institución europea ofrecerá apoyo técnico a la Oficina en el desarrollo de diversos estudios para la identificación de indicadores de integridad en nuestra comunidad autónoma.

Los indicadores proporcionarán una base objetiva para evaluar el desempeño y la efectividad de las políticas públicas facilitando la detección temprana de desviaciones y la corrección de conductas corruptas.

El segundo encuentro tuvo lugar en la sede de la OCDE. Este OOII tiene definidos seis conjuntos de indicadores de referencia para evaluar y mejorar la integridad en el sector público. La OAAF acordó trabajar de manera experimental con estos indicadores realizando una adaptación al contexto regional de Andalucía que permita medir el grado de desarrollo de la integridad de nuestras instituciones, todo ello con el fin de promover una gestión pública más eficiente y ética.

6.2.3. COMISIÓN EUROPEA

En marzo de 2024 la OAAF mantuvo un encuentro con representantes de la Comisión Europea, en concreto con la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) para establecer sinergias y mecanismos de cooperación tanto técnicos como financieros para la puesta en marcha de una iniciativa que persigue el desarrollo de un sistema holístico de indicadores de integridad y riesgo de corrupción para el conjunto de entidades andaluzas.

Esta iniciativa se cristalizó en el proyecto LOCRLis, como acrónimo de *Local Corruption Risks and Integrity indicators System*, que servirá de modelo para exportar y compartir buenas prácticas en el desarrollo de indicadores regionales y locales adaptados a otros territorios de los Estados miembros de la UE.

En este mismo contexto, la Oficina mantuvo otro encuentro con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) cuya función es apoyar a los países de la UE en el diseño y aplicación de reformas como parte de sus esfuerzos por fomentar la creación de empleo y el crecimiento sostenible.

6.2.4. CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

En mayo y diciembre de 2024 la dirección de la OAAF mantuvo dos encuentros con la Cámara de Cuentas de Andalucía con el objetivo de fortalecer la colaboración entre ambas instituciones. Estos encuentros han permitido abrir canales de comunicación y actualmente se exploran posibles líneas de trabajo conjuntas en áreas de interés común en el ámbito de la prevención y detección del fraude en la gestión de los recursos públicos.

6.3. CONVENIOS

La OAAF considera la cooperación interinstitucional un pilar fundamental de su estrategia. La formalización de convenios con diversas entidades, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional, permite aunar esfuerzos, compartir conocimientos y buenas prácticas, optimizar recursos y ampliar el alcance de sus actuaciones, reforzando así su capacidad preventiva, investigadora y formativa.

Estos acuerdos estratégicos no solo facilitan el cumplimiento de los objetivos de la Oficina, sino que también contribuyen a fortalecer el ecosistema de integridad pública en Andalucía, creando sinergias y evitando duplicidades.

En el presente apartado se detallan los convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2024.

Defensor del Pueblo Andaluz y de la Infancia y Adolescencia en Andalucía

Fecha: 13/12/2024.

Tipo: Convenio marco de colaboración.

Objeto: Fijar y regular las líneas generales de colaboración para la consecución de fines comunes, relacionados con su actividad principal, encaminados a garantizar la legalidad y el ejercicio de derechos de la sociedad andaluza.

Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla

Fecha: 7/5/2024.

Tipo: Convenio marco de colaboración.

Objeto: Establecer un marco de colaboración para la adecuada asistencia jurídica a las personas denunciantes de corrupción.

Convenios en el marco del proyecto OIP (5)

Objeto: Establecer las bases y términos de colaboración en el proyecto OIP.

Entidades firmantes:

- **Fundación CENTRA**
(Enero 2024)
- **Ayuntamiento de Las Gabias**
(Febrero 2024)
- **AACID**
(Marzo 2024)
- **Diputación de Cádiz**
(Abril 2024)
- **Universidad Pablo de Olavide**
(Abril 2024)

Universidad de Salamanca (USAL)

Fecha: 5/4/2024.

Tipo: Convenio de colaboración académica, científica y cultural.

Objeto: Generar canales de colaboración de interés común, a través del «GIR.- Justicia, sistema penal y criminología», el «Máster Universitario en Estrategias anticorrupción y políticas de integridad», el «Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global» y el «Centro de Investigación para la Gobernanza Global».

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

Fecha: 30/9/2024.

Tipo: Convenio de colaboración académica.

Objeto: Desarrollo de la Red Proyectum. Concretamente, la Oficina se compromete a plantear a UNIR un reto profesional real, para que un equipo de estudiantes de distintas áreas académicas aporte a través de su trabajo de fin de máster (TFM) una posible solución.

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

Fecha: 20/6/2024.

Tipo: Convenio de cooperación educativa.

Objeto: Establecer las condiciones en las que estudiantes de la UNIR realizarán programas de prácticas académicas en la OAAF.

Universidad de Sevilla (US)

Fecha: 24/6/2024.

Tipo: Convenio de cooperación educativa.

Objeto: Establecer las condiciones en las que estudiantes de la US realicen programas de prácticas académicas en la OAAF.

Oficina Anticorrupción de Georgia

Fecha: 30/3/2024.

Tipo: Convenio marco de colaboración.

Objeto: Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a apoyar la candidatura de Georgia a su integración como miembro de la UE.

7. JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS

7.1. JORNADAS ANUALES ANTICORRUPCIÓN

La OAAF organiza anualmente unas jornadas anticorrupción en las que se abordan los retos y desafíos a los que se enfrenta la comunidad autónoma en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

7.1.1. III JORNADAS ANTICORRUPCIÓN

La justicia desempeña una labor trascendental en la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de actos y conductas de corrupción, no obstante, esta función represiva de los tribunales debe ir acompañada de actuaciones preventivas y de control desplegadas por las autoridades antifraude. Estas fueron las conclusiones de la III Jornada Anticorrupción organizada por la OAAF el 25 de abril de 2024 en el Parlamento de Andalucía.

De las conclusiones de las jornadas también se constató la necesidad de reforzar los mecanismos de coordinación entre los tribunales de justicia, las oficinas antifraude, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y el conjunto de instituciones públicas con competencias en esta materia, para mejorar la eficacia de la lucha integral contra la corrupción pública.

En opinión de los magistrados que participaron en el encuentro, se constata una escasez de medios materiales y humanos, así como carencias en la especialización normativa en materias administrativas como la gestión económico-presupuestaria o la contratación pública, entre otras, un hecho que actualmente está dificultando la lucha contra la corrupción desde los tribunales. De ahí el importante papel que desarrollan las oficinas antifraude como órgano de auxilio necesario, de apoyo y colaboración con el Ministerio Fiscal en investigaciones extraprocesales en las que existen indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas.

Actualmente, la ciudadanía tiene especial sensibilidad y rechazo por la corrupción política, los numerosos casos conocidos en 2024 avivaron la percepción sobre la impunidad de los partidos políticos ante actuaciones de claro reproche no solo ético o administrativo sino también penal.

Que la corrupción se infiltre como una dinámica normal de actuación de las organizaciones políticas supone un riesgo para la democracia, lo que ha abierto un debate académico y jurídico sobre la necesidad de incluirlos en el código penal como sujetos activos de delito y el reconocimiento de su responsabilidad penal.

Por último, las organizaciones de la sociedad civil participantes denunciaron las continuas injerencias del poder político sobre las actuaciones de los órganos de control e instituciones de contrapeso como un grave problema que no solo produce una merma en su independencia sino que socava un pilar nuclear del buen funcionamiento de nuestras instituciones. En sentido, la sociedad civil ejerce una importante

labor de vigilancia del abuso de poder y de la corrupción desde unas posiciones de independencia, evitando que las instituciones se pongan al servicio de intereses partidistas en lugar del interés general.

La jornada contó con ponentes de reconocido prestigio tanto del ámbito académico como de la esfera judicial, de la Administración pública y de organizaciones sociales sin ánimo de lucro cuyos fines son la lucha contra la corrupción.

7.1.2. JORNADAS TÉCNICAS - INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En diciembre de 2024, la OAAF en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública organizó las jornadas técnicas «Inteligencia Artificial en la lucha contra la corrupción» que reunieron a expertos de reconocido prestigio y a numerosos profesionales dedicados a la aplicación de la IA en el ámbito de la gestión pública.

La jornada se centró en abordar los desafíos y oportunidades de la IA y el papel crucial de la inteligencia artificial en la prevención y la detección del fraude, a través de tres perspectivas:

1. Las potencialidades y limitaciones de la IA en la lucha contra la corrupción. Se puso de relieve la dualidad de esta herramienta, capaz tanto de contribuir a detectar y prevenir el fraude como de ser utilizada para fines delictivos. Entre las muchas cuestiones planteadas destacó la importancia de contar con algoritmos «explicables» y la necesidad de establecer una gobernanza ética y responsable en el uso de la IA.
2. Presentación del sistema BRAVA, una herramienta innovadora desarrollada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para detectar la colusión en la contratación pública. Los primeros resultados obtenidos con esta herramienta han ilustrado cómo la IA puede ser utilizada de manera eficaz para la detección del fraude y ha servido para señalar los retos y la importancia de desarrollar sistemas de análisis de datos adaptados a las necesidades de cada institución.
3. Las aplicaciones de la IA en la Administración local y los desafíos propios en este ámbito. Se remarcaron las potencialidades de la IA como apoyo, y no como sustituto, de las funciones de control económico, recaudación y fiscalización. También se aludió a las dificultades propias de las entidades locales en relación con la disponibilidad de recursos y la capacitación del personal para el uso de estas tecnologías.

La jornada «Inteligencia artificial en la lucha contra la corrupción» puso de manifiesto el enorme potencial de la IA como herramienta fundamental en la prevención y detección del fraude. Sin embargo, también quedó patente la necesidad de abordar con cautela y responsabilidad los retos éticos y tecnológicos asociados a su implementación.

Garantizar una adecuada gobernanza y salvaguardar la privacidad y seguridad de los datos deben ser los pilares básicos sobre los que se construyan los futuros sistemas de lucha contra la corrupción con IA.

7.2. FOROS, ENCUENTROS Y CONGRESOS

Participación como ponentes	Fecha
IX Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto	27/09/24
Congreso de Innovación Pública 2024	25/10/24
Participación como ponentes Sector privado	Fecha
Jornada «El impacto social de las políticas de empleo: colaboración pública y privada en el ámbito empresarial»	15/01/2024
Jornada La corrupción y el fraude en contextos corporativos	12/01/2024
Otros encuentros Institución/organización	Fecha
Fiscal Jefe de la Secretaría General Técnica de la Fiscalía General del Estado	29/04/2024
ABG, la entidad anticorrupción de Georgia	06/04/2024
Agencia Valenciana Antifraude (AVAF)	13/12/2024

8. LA OFICINA

La OAAF es una entidad de derecho público cuyo objetivo es la prevención, investigación y lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía, así como la protección integral de las personas denunciantes.

Su creación efectiva se produce con la entrada en vigor de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

La creación de la Oficina Andaluza Antifraude viene a dotar a Andalucía de una entidad independiente de extracción parlamentaria, propia de democracias avanzadas, cuya finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio para la ciudadanía.

8.1. FUNCIONES

La Ley 2/2021, de 18 de junio, recoge en su artículo 9 las funciones que corresponden a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción que tiene como función principal prevenir y erradicar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses públicos de Andalucía.

Desde la OAAF se garantiza el adecuado destino de los fondos públicos y previene todo acto que vaya en detrimento de los intereses públicos o financieros en Andalucía.

Vela por el cumplimiento de la integridad, objetividad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad y el resto de deberes del personal que presta servicios en el sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades de su ámbito de actuación, y así contribuye a la consolidación de instituciones sólidas, íntegras y eficaces en Andalucía.

Es la institución encargada de tramitar, investigar e inspeccionar hechos constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier otra actividad ilegal que provoque un menoscabo de los fondos públicos.

Actúa además como la autoridad pública que gestiona en Andalucía el canal externo de información dirigido a recibir las comunicaciones de infracciones de nuestro ámbito territorial de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La Oficina también es responsable de la gestión del registro de responsable de los sistemas internos de información.

Tiene atribuidas las competencias de protección de las personas denunciantes ante las posibles represalias a las que puedan verse sometidas por el simple hecho de denunciar una irregularidad en su organización. De forma que puede adoptar medidas provisionales, instar a la suspensión de actos de represalia, facilitar el cambio de puesto de empleados públicos y además ofrecer asesoramiento jurídico y psicológico.

Entre sus funciones también se encuentra la promoción y el impulso de la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública y así contribuir a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Por último, como función complementaria, la Oficina garantiza el cumplimiento de la normativa de incompatibilidad de altos cargos y de la Ley de infracciones de altos cargos en materia de gestión económico-presupuestaria.

Con relación a la potestad sancionadora, todas las organizaciones denunciadas ante la Oficina tienen la obligación de facilitar la práctica de las actuaciones de investigación e inspección y atender los requerimientos relativos a dichas actuaciones.

La Oficina puede considerar que se está produciendo un incumplimiento del deber de colaboración, y en este caso imponer sanciones a las entidades sujetas a su actuación si se niegan a colaborar, si existe un retraso injustificado en la respuesta a los requerimientos, si se constata una obstrucción de acceso a la información o si se remite información inexacta o incompleta.

También pueden ser sancionados los altos cargos que incumplan la normativa específica en materia de incompatibilidades, recogida en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Del mismo modo, se pueden sancionar las infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria contempladas en el artículo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8.2. COMPETENCIAS

La Oficina tiene competencias plenas sobre el sector público andaluz, así como las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en aquellas otras entidades públicas que tienen la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

También las universidades públicas andaluzas y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de esta están sometidos a la actuación de la Oficina, en particular a las funciones de tramitación e investigación de denuncias sobre las mismas.

Respecto a las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, la Oficina tiene atribuida la función de trasladar las actuaciones de las que tenga conocimiento en el marco de las denuncias que haya recibido.

En este contexto, el órgano competente de la Administración local será el encargado de, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, investigar e inspeccionar las actuaciones trasladadas y remitir a la OAAF los resultados de la investigación e inspección realizadas.

Asimismo, con relación a las personas físicas y jurídicas que sean o hayan sido licitadores o adjudicatarios de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o beneficiarios de subvenciones, o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, o hayan obtenido permisos, licencias o autorizaciones, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras, la Oficina tiene las competencias de realizar actuaciones de investigación e inspección en el marco de la tramitación de las denuncias que le sean presentadas, así como la tutela de los derechos de las personas denunciadas.

¿Quién puede comunicar infracciones?

La Ley 2/2021, de 18 de junio, permite denunciar ante la OAAF a cualquier persona, independientemente de su relación laboral con la entidad, y además impone la obligación a determinadas personas, en concreto a empleados del sector público andaluz, a comunicar cualquier infracción sobre la que hayan tenido conocimiento.

En las entidades que no prevean canales de denuncia interna, los denunciados deben poder informar externamente a la OAAF y dichos denunciados gozan de protección frente a represalias, si así lo solicitan.

¿Qué hechos se pueden denunciar?

Se pueden denunciar ante la Oficina cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.

¿Cómo se puede interponer una denuncia ante la OAAF?

Las alternativas para presentar una denuncia ante la Oficina Andaluza Contra el Fraude y la Corrupción son:

1. A través del Canal de denuncias de la página web de la Oficina.
(sin certificado digital). <https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/>
2. A través de la sede electrónica (con certificado digital)
<https://antifraudeandalucia.sedelectronica.es>
3. Por escrito
 - Presentación directa en la Oficina.
 - Por correo postal.
 - Por correo electrónico: antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es
4. Igualmente, existe la posibilidad de presentar denuncias verbales, solicitando cita previa para entrevista en la sede de la Oficina, o a través de llamada telefónica o videollamada.

De todas las alternativas que ofrecemos a la ciudadanía, recomendamos que la denuncia se interponga prioritariamente a través del canal habilitado en nuestra página web.

Se trata de una herramienta muy sencilla e intuitiva que está configurada de forma que se asegura y garantiza en todo momento la confidencialidad de toda la información que se pone en conocimiento de la Oficina.

¿Cómo tramita la OAAF una denuncia?

Una vez interpuesta la denuncia la OAAF realiza un análisis preliminar de la misma para determinar si es admitida o no.

Las causas por la que la OAAF puede acordar la no admisión de la denuncia una vez analizados los hechos son:

- Por carecer de verosimilitud
- Por no enmarcarse dentro de los supuestos de infracciones del ámbito de competencias de la Oficina.
- Por carecer manifiestamente de fundamento.
- Por tener indicios de que la información ha sido obtenida de forma delictiva.
- Por considerar que la información suministrada no es nueva o significativa.

Tampoco será admitida la denuncia si como resultado del análisis preliminar se detectan indicios de delito, en este caso la Oficina remite inmediatamente la denuncia al Ministerio Fiscal. Otra situación en el que la denuncia no es admitida surge cuando se refiere a hechos sobre los que la oficina no tiene competencias, en este caso se canaliza la denuncia a los órganos competentes.

Una vez admitida la denuncia, se inicia de oficio el procedimiento de investigación e inspección de la Oficina con actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

La OAAF puede abrir un periodo de información o actuaciones previas, dado que la Oficina dispone de potestades para la realización de actuaciones esclarecimiento de los hechos denunciados: como pueden ser entrevistas, requerimientos de información y acceso a las dependencias de las administraciones concernidas e inspecciones, entre otras actuaciones. Además, el personal investigador de la Oficina tiene condición de agente de autoridad.

Instruido el procedimiento, se dicta resolución motivada que pondrá fin al mismo y se trasladan las actuaciones a la entidad denunciada que dispone de seis meses para que comunique a la Oficina las medidas correctoras y actuaciones que ha llevado a cabo.

8.3. ORGANIZACIÓN

La OAAF dispone de una organización articulada en tres áreas administrativas (subdirecciones), con personal funcionario adscrito según procedimientos comunes al Parlamento de Andalucía. Además, cuenta con una dirección adjunta dependiente de la dirección.

Las funciones de la dirección, dirección adjunta y subdirecciones son las siguientes:

Funciones dirección y dirección adjunta	
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Representación institucional y legal de la Oficina. • Dirigir y coordinar las actividades de todos sus órganos y unidades administrativas. • Ejercer la superior dirección del personal de la Oficina. • Autorizar y ordenar los pagos en ejecución de su presupuesto. • Firmar convenios, protocolos y acuerdos de colaboración. • Acordar la iniciación y resolución del procedimiento de investigación, de inspección y sancionador. • Aprobar la memoria anual y los informes especiales y recomendaciones. • Acordar el ejercicio de acciones ante los juzgados y tribunales de justicia. • Emitir informes, dictámenes, propuestas y recomendaciones. • Informar preceptivamente al Parlamento de Andalucía sobre proyectos normativos. • Promover la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública e impulsar las actuaciones docentes, formativas, de prevención, así como de protección a la persona denunciante. • Ejercer las potestades rectoras, organizativas y disciplinarias de la Oficina. • Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo de la oficina. • Aprobar el proyecto de presupuesto. • Resolver expedientes de responsabilidad patrimonial, revisión de oficio y declaración de lesividad de actos administrativos de la Oficina.
Dirección Adjunta	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la dirección en el desempeño de sus funciones. • Coordinar las subdirecciones de la Oficina. • Colaborar con la dirección en la planificación y dirección de las actividades. • Impulsar las relaciones institucionales. • Coordinar toda actuación de la Oficina relacionada con la actividad parlamentaria. • Impulsar acciones y recomendaciones que fomenten marcos de integridad pública. • Proponer estrategias, planes, programas conjuntos, convenios, protocolos y acuerdos de colaboración. • Apoyar a la dirección en la organización del funcionamiento interno de la Oficina, auxiliándola en el ejercicio de sus potestades rectoras, organizativas y disciplinarias.

Funciones subdirecciones	
Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actuaciones de asesoramiento jurídico, así como de representación y defensa en juicio. • Promover acciones de formación y difusión de la ética e integridad públicas, análisis de riesgos y planes de prevención del fraude y la corrupción, así como la formación para la debida gestión de los fondos públicos • La dirección y la coordinación de la tutela de las personas denunciantes.

Funciones subdirecciones	
Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante	<ul style="list-style-type: none"> • Formular propuestas y recomendaciones en materia de prevención del fraude, la corrupción, conflictos de intereses. • Formular propuestas y recomendaciones dirigidas a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto del cumplimiento de los principios de buen gobierno.
Investigación, inspección y régimen sancionador	<ul style="list-style-type: none"> • Instruir los procedimientos de investigación e inspección. • Iniciar, instruir y proponer la resolución de los procedimientos sancionadores. • Coordinar la tramitación de las denuncias que le sean presentadas. • Informar a las personas denunciadas del inicio de las actuaciones de inspección e investigación. • Resolver la abstención y recusación del personal inspector. • Coordinar y realizar entrevistas, requerimientos de información o documentación • Conceder trámite de audiencia al denunciante cuando proceda. • Coordinar el acceso a dependencias en el ejercicio de la potestad de inspección. • Acordar el inicio de un periodo de información o actuaciones previas. • Resolver motivadamente la inadmisión a trámite de denuncias. • Informar los requerimientos de la autoridad judicial. • Notificar a las personas interesadas los actos que proceda. • Informar a los inspeccionados sobre sus derechos, deberes y la forma de cumplimiento de las normas. • Proponer a la dirección la resolución de los procedimientos de investigación, inspección y sancionador.
Administración, RRHH y gestión económica	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar los recursos humanos. • Mantener y gestionar el registro de personal, sistemas de control horario y de control de presencia y demás instrumentos de administración electrónica. • Tramitar los expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo. • Gestionar la prevención de riesgos y salud laborales y régimen interior. • Gestionar las tareas de administración general y de gestión material. • Dirigir los servicios, instalaciones, uso de locales y la gestión patrimonial. • Inventariar los bienes y derechos patrimoniales de la Oficina. • Gestionar la contratación administrativa de la Oficina. • Elaborar anteproyecto de presupuesto, seguimiento y tramitación de modificaciones. • Gestión económico-administrativa y contable. • Ordenar la liquidación presupuestaria y formular las cuentas anuales. • Gestionar la tesorería y la administración de los pagos e ingresos. • Ordenar y gestionar el Registro General y Archivo. • Cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. • Impulsar asuntos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones. • Velar por el normal funcionamiento y la organización de los equipos de tecnologías y de la seguridad de la información y de las telecomunicaciones. • Desarrollar sistemas y estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y explotación de información. • Impulsar normativas de uso de recursos tecnológicos, políticas de seguridad e interoperabilidad, planes de despliegue de sistemas de información.

Funciones subdirecciones	
Administración, RRHH y gestión económica	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las bases de datos, las aplicaciones informáticas y las comunicaciones, así como controlar la seguridad de los sistemas de información. Planificar y supervisar la mejora continua de la arquitectura física y lógica de los sistemas de información y las comunicaciones. Gestionar las publicaciones en los diarios oficiales correspondientes.

8.4. RECURSOS HUMANOS

La creación de la Oficina en julio de 2021 llevó consigo la necesidad de diseñar y establecer una relación de puestos de trabajo (RPT) que se adaptase a los objetivos, funciones y estructura de la institución.

Desde esta fecha, la Oficina ha ido sumando recursos humanos en base a la identificación de funciones, a los perfiles de competencias necesarios para cada puesto, asegurando que el personal cuente con las capacidades y conocimientos adecuados para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

La relación de puestos de trabajo vigente a 31 de diciembre de 2024 fue aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 3 y 10 de abril de 2024.

Dicha RPT cuenta con un total de 18 puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario.

La persona titular de la dirección ocupa un puesto de alto cargo. Además, está asistida técnicamente y asesorada por el Gabinete de Relaciones Institucionales y Comunicación, constituido por dos miembros con carácter eventual, cuyos puestos fueron aprobados por Acuerdo, de 3 de mayo de 2023, de la Mesa Parlamento de Andalucía.

Los recursos humanos, a la fecha de redacción de la presente memoria¹, ascienden a 20 personas –10 hombres y 10 mujeres–. Su distribución por tipología de puesto se detalla en la siguiente tabla.

CATEGORÍA	Hombres	Mujeres
ALTOS CARGOS	-	-
PERSONAL FUNCIONARIO	8	10
EVENTUALES	2	
TOTAL	10	10

¹ A la fecha de redacción de la memoria se encuentra vacante el puesto de dirección que está siendo ejercido por suplencia por la persona titular de la dirección adjunta de conformidad con artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

El desglose por adscripción a las distintas áreas se refleja en los siguientes cuadros:

PERSONAL FUNCIONARIO	Hombres	Nivel	Mujeres	Nivel
Dirección adjunta	-	-	1	30
Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante	2	30	1	28
		26		
Investigación, inspección y régimen sancionador	1	26	4	30
				28
				26 (2)
Administración, RRHH y gestión económica	3	30	1	26
		28		
		26		
Secretaría de dirección y U.T.	2	22	3	22
TOTAL	8		10	

8.5. PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la OAAF cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 02.00 - Parlamento de Andalucía- programa 1.1.J “Investigación, prevención y lucha contra el fraude y la corrupción”.

Ejercicio 2024

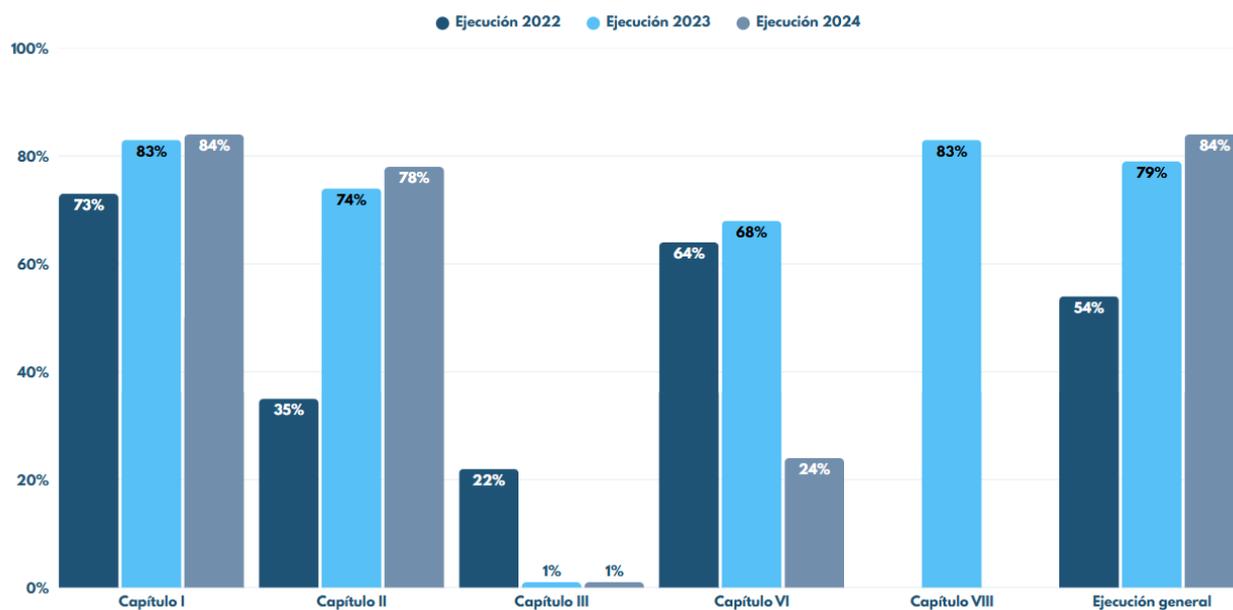
Por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se aprobaron las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2024 de la OAAF. El presupuesto contó con un crédito definitivo de 2.047.450 euros, distribuido en los siguientes capítulos:

Presupuesto por capítulos 2024	
Capítulos	Crédito definitivo
Capítulo I Gastos de Personal	1.432.570 €
Art.10. Órganos de gobierno y personal directivo	84.800 €
Art.11. Personal eventual	110.700 €
Art.12. Funcionarios	817.910 €
Art.15. Incentivos al rendimiento	52.500 €
Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	225.010 €
Art.17. Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	26.650 €
Art.19. Variaciones plantilla presupuestaria	115.000 €
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	549.380 €
Art.20. Arrendamientos y cánones	141.500 €
Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación	3.000 €
Art.22. Material, suministros y otros	377.100 €
Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio	27.780 €
Capítulo III Gastos Financieros	500 €
Art.34. Depósitos, fianzas y otros	500 €
Capítulo VI Inversiones Reales	
Art.60. Inversiones nuevas	65.000 €
Total	2.047.450 €

En cuanto al presupuesto ejecutado, durante el ejercicio 2024 los gastos comprometidos ascendieron a 1.718.395,31 euros, que supone una ejecución del 83,92% sobre el crédito definitivo.

Presupuesto por capítulos 2024	
Capítulos	Crédito ejecutado
Capítulo I Gastos de Personal	1.273.774,34 €
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	428.956,36 €
Capítulo III Gastos Financieros	6,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	15.658,61 €
Total	1.718.395,31 €

El grado de ejecución por capítulos y general del presupuesto del ejercicio 2024 y su comparativa con los ejercicios 2023 y 2022 queda reflejado en el siguiente gráfico.



8.6. CONTRATOS

Expediente / Contrato	Adjudicatario	Fecha resolución de adjudicación	Importe adjudicación (IVA incluido)
Contratos menores ejercicio 2024			
2024_631_Aquisición de equipos informáticos para conformar los nuevos puestos de trabajo creados con la modificación de la RPT de la institución	Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	23/10/2024	14.962,86 €
2024_1575_Servicio de agencia publicitaria para la elaboración de contenidos audiovisuales, creatividades y adaptaciones gráficas	Brandmedia, S.L.	08/10/2024	4.598,00 €
2024_1675_Suministro e instalación de mesas y sillas para las nuevas dependencias de la institución	Equipamientos profesionales, S.L.	26/11/2024	11.046,25 €
2024_1741_Renovación suministro de licencias para el acceso y consulta a bases de datos documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa	Editorial Aranzadi, S.A.U.	29/10/2024	6.511,68 €
2024_1743_Suministro de licencias para el acceso y consulta a bases de datos documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa	Lefebvre El Derecho, S.A.	24/10/2024	6.534,00 €
Arrendamientos			
2024_1083_Contrato de arrendamiento de inmueble para ser destinado a sede oficial de la institución	Tutor Inversiones, S.L.	26/06/2024	7.260 € (Renta mensual)
Licitaciones			
2023_378_Contratación de servicios de trabajo de campo para el estudio de percepción del fraude	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	28/05/2024	40.521,69 €

8.7. PÁGINA WEB

La comunicación es fundamental para garantizar la eficacia y legitimidad de la labor de prevención y lucha contra la corrupción de la OAAF. Además, contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía andaluza en la institución y a sensibilizar sobre las consecuencias del fraude y la corrupción.

La página web de la OAAF (<https://antifraudeandalucia.es>) es una herramienta clave para acercar la institución a la ciudadanía, facilitando la comunicación, la transparencia y el acceso a la información.

A través del sitio web, se ofrece un punto centralizado para compartir información relevante y se establece un canal efectivo de comunicación con la ciudadanía.

Actualmente, la página integra el canal externo de información para la presentación de denuncias, así como la sede electrónica de la Oficina, donde es posible realizar trámites telemáticos, agilizando procesos y mejorando su eficiencia.

Hasta el 31 de diciembre de 2024, la web ha registrado un total de 34.784 visitas.

